

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
ÁREA FINANCIERA
MUNICIPALIDAD DE COBAN ALTA VERAPAZ
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Materia Controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES	4
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	4
5.2 Obligaciones de la Entidad	4
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
6.1 General	5
6.2 Específicos	5
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
8. CRITERIOS	6
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	7
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	35
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	35
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	56



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La Municipalidad de Cobán Alta Verapaz ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257, así como el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

El municipio como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

El alcalde es el encargado de ejecutar y dar cumplimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. La municipalidad, con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final

a) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas

b) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales

c) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio

d) Administrar la biblioteca pública del municipio



- e) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación
- f) Gestión y administración de farmacias municipales populares
- g) La prestación del servicio de policía municipal
- h) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado
- i) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público
- j) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global
- k) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo
- l) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio

1.3 Materia Controlada

De conformidad con la naturaleza del Nombramiento de Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, No. S09-DC-0559-2025, de fecha 25 de marzo de 2025 y S09-DC-0082-2026 de fecha 12 de enero de 2026 del área financiera, con el propósito de confirmar las desviaciones detectadas en la Presencia de Verificación, con nombramiento S09-DC-3464-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, relacionadas con las retenciones de la cuota laboral y el pago de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal que no fueron aplicados a los trabajadores en los renglones 022 y 011, en los años 2010 al 2015, en la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz, indicado en la gestión No. 1038646.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículos 2. Ámbito de competencia; 4 Atribuciones, literal l), n); y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus artículos 28. Dirección De Auditoría Para Atención a Denuncias, literal c), 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental. 58. Acreditación; y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, de fecha 08 de septiembre de 2017, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-042-2025, del Contralor General de Cuentas, de fecha 29 de julio de 2025, que aprueba la actualización del Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Los Nombramientos de Examen Especial de Auditoría No. S09-DC-0559-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 y S09-DC-0082-2026 de fecha 12 de enero de 2026.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar el Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD



El Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento es con nivel de Seguridad Limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, por lo tanto, no se realizó análisis de riesgos, ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, de una manera objetiva y en el plazo establecido, según planificación de auditoría.

Realizar el Examen Especial de Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y demás normativa legal aplicable.

Desempeñar sus funciones y responsabilidades de manera competente, eficaz y eficiente, observando lo normado en el Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.

Evaluar la correcta aplicación de las disposiciones regulatorias emitidas por funcionarios de la municipalidad.

Al finalizar la ejecución del trabajo de campo, dar a conocer a las autoridades de la municipalidad los resultados del Examen Especial de Auditoría, por medio del informe correspondiente.

5.2 Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad cuando procedió, los encargados de la misma comprendieron y aceptaron sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información requerida en función de la Materia Controlada, derivado del Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada.

Los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de información están libres de errores, ya se deban a fraude o irregularidad.



La exigencia de facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso a toda la información relacionada a la auditoría. iv) Indicaron que sí existió información no disponible para la realización de la presente auditoría y que pudo limitar el alcance de la misma, para lo cual presentaron oficio firmado por los encargados de la entidad auditada, dirigido al Coordinador y Supervisor del equipo de auditoría.

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría para lograr el cumplimiento de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Comprobar las desviaciones detectadas en la presencia de verificación realizada con base al nombramiento S09-DC-3464-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, relacionadas con el incumplimiento de realizar los descuentos de la cuota laboral y el pago del aporte de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal al personal contratado en los renglones 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015.

6.2 Específicos

6.2.1. Comprobar la omisión de retener la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal a todos los trabajadores de los renglones presupuestarios 011 y 022, en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, conforme a la legislación aplicable.

6.2.2. Comprobar que las cuotas laborales y patronales correspondientes al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal del personal contratado en los renglones 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, se encuentren correctamente operadas en los registros contables.

6.2.3. Determinar el cumplimiento del traslado de las retenciones de la cuota laboral y el pago de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, de los renglones presupuestarios 011 y 022, a donde corresponde en el tiempo estipulado de conformidad a la normativa aplicable.



6.2.4. Establecer el procedimiento para efectuar los descuentos de cuotas laborales del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal a los renglones presupuestarios 011 y 022 en base a las normativas aplicables.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

El Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, comprendió la evaluación de la documentación original de respaldo proporcionada por los empleados y funcionarios públicos de la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz, referente a los expedientes de: planillas de sueldos, registro contable de la retención de cuota laboral, recibos de pagos de las cuotas laborales y patronales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2015.

8. CRITERIOS

Para evaluar los aspectos administrativos y financieros de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios legales:

Leyes generales

Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Municipal.

Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto número 14-2002 del Congreso de la República, Ley General de Descentralización.

Decreto número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Leyes específicas

El Acuerdo Gubernativo número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y



Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo número 2-95, Reglamento a la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones Del Empleado Municipal.

El Acuerdo Gubernativo número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Manual de Funciones de Puestos Municipales de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, aprobado en punto quinto de acta de sesiones del Concejo Municipal número 038-2010.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Información Financiera, técnicas, y otros aspectos evaluados

El equipo de auditoría realizó las evaluaciones y revisión de documentos proporcionados por los funcionarios de la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz, del que se determinó lo siguiente:

9.1. Omisión de la Cuota Laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Se revisaron los expedientes de las planillas originales correspondientes al personal contratado en el renglón presupuestario 011 Personal permanente, verificándose que la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz, no aplicó la retención correspondiente al 7% para la contribución de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no obstante, no realizaron la aportación del 10 % correspondiente a la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, a un total de 67 personas durante el período comprendido del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre 2015, de conformidad con el detalle siguiente:

Cuadro No. 01
Integración del personal bajo el renglón presupuestario 011
correspondiente al período 2010-2015
(Cifras expresadas en quetzales)

Año	Cantidad de personas	Total sueldos afectos	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
2010	8	242,435.43	16,970.48	24,243.54
2011	13	613,531.91	42,947.23	61,353.19
2012	12	541,766.83	37,923.68	54,176.68



2013	12	787,722.95	55,140.61	78,772.30
2014	11	839,986.40	58,799.05	83,998.64
2015	11	453,397.10	31,737.80	45,339.71
Total	67	3,478,840.62	243,518.84	347,884.06

Fuente: Expediente de planillas de nóminas correspondiente al período 2010 al 2015.

Derivado de lo anterior, se detalla el listado de las personas con las omisiones de la cuota laboral de los empleados bajo el renglón 011, de la siguiente manera:

Cuadro No. 2
Integración del personal permanente 011
correspondiente al período 2010
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total Sueldos	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
1	Aquino Girón, Mynor Aquino	Gerente Financiero Municipal	100,000.00	7,000.00	10,000.00
2	Cho García, Kenneth Estuardo	Técnico de Informática	13,626.72	953.87	1,362.67
3	Rosales Villatoro, Lorena Elizabeth	Auxiliar de Compras	18,216.00	1,275.12	1,821.60
4	Tzul Cuc, Gladys Elizabeth	Encargada de Kiosko de Información	11,923.38	834.64	1,192.34
5	Caal, Claudia Aracely	Secretaria Agua y Saneamiento	18,000.00	1,260.00	1,800.00
6	Mollinedo Veliz, Mildred Liliana	Encargada Sección de Personal	28,000.00	1,960.00	2,800.00
7	Cau, Claudia Leticia	Secretaria de Recursos Humanos	10,325.33	722.77	1,032.53
8	Pop Calel, Irma América	Encargada Fortalecimiento Municipal	42,344.00	2,964.08	4,234.40
		Total	242,435.43	16,970.48	24,243.54

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2010.

Cuadro No. 3
Integración del personal permanente 011
correspondiente al período 2011
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total sueldos	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
1	Tzul Cuc, Gladys Elizabeth	Encargada del Kiosko de Información	21,318.00	1,492.26	2,131.80
2	Aquino Girón, Mynor Aquino	Gerente de la Administración			



		Financiera Integrada	110,000.00	7,700.00	11,000.00
3	Rodríguez Cu, Gladis Yaneth	Empleada Municipal	66,550.00	4,658.50	6,655.00
4	Rosales Villatoro, Lorena Elizabeth	Auxiliar de Compras	20,931.03	1,465.17	2,093.10
5	Winther Martínez, Lourdes Elena	Auxiliar	21,318.00	1,492.26	2,131.80
6	Caal, Claudia Aracely	Auxiliar de Personal	18,516.08	1,296.13	1,851.61
7	Cau, Claudia Leticia	Secretaria de Recursos Humanos	29,040.00	2,032.80	2,904.00
8	Mollinedo Veliz, Mildred Liliana	Encargada Sección de Personal	38,500.00	2,695.00	3,850.00
9	Pop Calel, Irma América	Encargada Fortalecimiento Municipal	74,304.00	5,201.28	7,430.40
10	Chacón Barrios, Leonel Arturo	Alcalde Municipal	192,000.00	13,440.00	19,200.00
11	Macz Gonzales, Erick Vinicio	Director Atención al Ciudadano	3,612.80	252.90	361.28
12	López Pacay, Evelin Aurora	Secretaria dirección ejecutora de proyectos	9,690.00	678.30	969.00
13	Cho García, Kenneth Estuardo	Técnico de Informática	7,752.00	542.64	775.20
		Total	613,531.91	42,947.23	61,353.19

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2011.

Cuadro No. 4
Integración del personal permanente 011
correspondiente al período 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total devengado	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
1	Tzul Cuc, Gladys Elizabeth	Encargada del Kiosko de Información	24,888.00	1,742.16	2,488.80
2	Aquino Girón Mynor Aquino	Gerente de la Administración Financiera	5,483.87	383.87	548.39
3	De la Cruz Pereira, Juan Carlos	Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal	114,516.13	8,016.13	11,451.61
4	Caal, Claudia Aracely	Auxiliar de Personal	24,822.58	1,737.58	2,482.26
5	Cau, Claudia Leticia	Secretaria de Recursos Humanos	33,840.00	2,368.80	3,384.00
6	Mollinedo Veliz, Mildred Liliana	Encargada Sección de Personal	41,250.00	2,887.50	4,125.00
7	Pop Calel, Irma América	Encargada de Fortalecimiento Municipal	114,247.22	7,997.31	11,424.72
8	Winther Martínez, Lourdes Elena	Auxiliar	19,335.03	1,353.45	1,933.50
9	Rodríguez Cu, Gladis Yaneth	Empleada Municipal	79,860.00	5,590.20	7,986.00
10	Pérez Catalán, José Luis	Oficinista Auxiliar	25,000.00	1,750.00	2,500.00
11	López Pacay, Evelin Aurora	Secretaria dirección ejecutora de proyectos	31,200.00	2,184.00	3,120.00
12	Rosales Villatoro, Lorena Elizabeth	Auxiliar de Compras	27,324.00	1,912.68	2,732.40
		Total	541,766.83	37,923.68	54,176.68

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2012.



Cuadro No. 5
Integración del personal permanente 011
correspondiente al período 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total devengado	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
1	Tzul Cuc, Gladys Elizabeth	Encargada del Kiosko de Información	30,000.00	2,100.00	3,000.00
2	De la Cruz Pereira, Juan Carlos	Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal	120,000.00	8,400.00	12,000.00
3	Pop Calel, Irma América	Gerente de Recursos Humanos	116,160.00	8,131.20	11,616.00
4	Vaides Burmester, Edith Zurama	Directora Social	35,000.00	2,450.00	3,500.00
5	Rodríguez Cu, Gladys Yaneth	Empleada Municipal	79,860.00	5,590.20	7,986.00
6	Pérez Catalán, José Luis	Secretaria Jefatura PMT	31,500.00	2,205.00	3,150.00
7	López Pacay, Evelin Aurora	Asistente	42,000.00	2,940.00	4,200.00
8	Cau, Claudia Leticia	Secretaria de Recursos Humanos	39,600.00	2,772.00	3,960.00
9	Mollinedo Veliz, Mildred Liliana	Encargada Sección de Personal	40,218.75	2,815.31	4,021.88
10	Rosales Villatoro, Lorena Elizabeth	Auxiliar de la Gerencia PSE	28,690.20	2,008.31	2,869.02
11	Winther Martínez, Lourdes Elena	Auxiliar	4,344.00	304.08	434.40
12	Caal, Claudia Aracely	Auxiliar	28,350.00	1,984.50	2,835.00
		Total	787,722.95	55,140.61	78,772.30

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2013.

Cuadro No. 6
Integración del personal permanente 011
correspondiente al período 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total devengado	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
1	Tzul Cuc, Gladys Elizabeth	Encargada de Información Pública Municipal	32,400.00	2,268.00	3,240.00
2	De la Cruz Pereira, Juan Carlos	Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal	120,000.00	8,400.00	12,000.00
3	Mollinedo Veliz, Mildred Liliana	Encargada Sección de Personal	51,060.00	3,574.20	5,106.00
4	Pop Calel, Irma América	Gerente de Recursos Humanos	116,160.00	8,131.20	11,616.00
5	Vaides Burmester, Edith Zurama	Directora Social	84,000.00	5,880.00	8,400.00
6	Rodríguez Cu, Gladys Yaneth	Empleada Municipal	79,860.00	5,590.20	7,986.00
7	Pérez Catalán, José Luis	Secretaria Jefatura PMT	34,020.00	2,381.40	3,402.00
8	López Pacay, Evelin Aurora	Encargada de Contabilidad	51,840.00	3,628.80	5,184.00
9	Cau, Claudia Leticia	Secretaria de Recursos Humanos	33,026.40	2,311.85	3,302.64
10	Rosales Villatoro, Lorena	Secretaria Dirección Municipal de			



	Elizabeth	Planificación	30,996.00	2,169.72	3,099.60
11	Caal, Claudia Aracely	Oficinista Auxiliar	30,624.00	2,143.68	3,062.40
		Total	839,986.40	58,799.05	83,998.64

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2014.

Cuadro No. 7
Integración del personal permanente 011
correspondiente al período 2015
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total devengado	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
1	Tzul Cuc, Gladys Elizabeth	Encargada de Información Pública Municipal	16,896.77	1,182.77	1,689.68
2	De la Cruz Pereira, Juan Carlos	Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal	70,000.00	4,900.00	7,000.00
3	López Pacay, Evelin Aurora	Encargada de Contabilidad	38,880.00	2,721.60	3,888.00
4	Cau, Claudia Leticia	Secretaria de Recursos Humanos	32,076.00	2,245.32	3,207.60
5	Rosales Villatoro, Lorena Elizabeth	Secretaria Dirección Municipal de Planificación	23,247.00	1,627.29	2,324.70
6	Rodríguez Cu, Gladis Yaneth	Empleada Municipal	59,895.00	4,192.65	5,989.50
7	Pérez Catalán, José Luis	Secretaria Jefatura PMT	25,515.00	1,786.05	2,551.50
8	Mollinedo Veliz, Mildred Liliana	Encargada Sección de Personal	27,799.33	1,945.95	2,779.93
9	Pop Calel, Irma América	Gerente de Recursos Humanos	87,120.00	6,098.40	8,712.00
10	Vaides Burmester, Edith Zurama	Directora Social	49,000.00	3,430.00	4,900.00
11	Caal, Claudia Aracely	Oficinista Auxiliar	22,968.00	1,607.76	2,296.80
		Total	453,397.10	31,737.80	45,339.71

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2015.

Posteriormente, se revisaron las planillas correspondientes al período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz, de las cuales se identificaron omisiones en la aplicación del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. De los registros del renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", se constató que a un grupo de empleados no les aplicaron el descuento del 7% de la cuota laboral y no realizaron la aportación del 10% de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. En el siguiente cuadro se incorporan los sueldos devengados y los descuentos omitidos acumulados, integrado de la siguiente manera:



Cuadro No. 8

**Integración de omisión de la cuota laboral del Plan de Prestaciones
del Empleado Municipal al personal bajo el renglón presupuestario 022
personal por contrato**

Año	Cantidad de personas	Total sueldos afectos	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
2010	54	2,078,786.60	145,515.06	207,878.66
2011	93	3,184,940.61	222,945.84	318,494.06
2012	146	4,397,043.92	307,793.07	439,704.39
2013	107	3,600,196.73	252,013.77	360,019.67
2014	111	4,032,972.53	282,308.08	403,297.25
2015	96	3,068,597.57	214,801.83	306,859.76
Total	607	20,362,537.96	1,425,377.66	2,036,253.80

Fuente: Expediente de planillas de nóminas del período 2010 al 2015.

Derivado de lo anterior, se detalla en el siguiente cuadro, el listado de las personas a quienes no se les realizó la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y el porcentaje de la cuota patronal correspondiente al 10%, durante el período comprendido del año 2010 al 2015 del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022, de la siguiente manera:

Cuadro No. 9

**Integración del personal por contrato en el renglón 022
correspondiente al período 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

No.	Nombre	Descripción de puesto	Total devengado	7% cuota laboral no retenido	10% Cuota patronal no aportada
1	López U. A. Ana Esther	Secretaria ejecutiva municipal	55,000.00	3,850.00	5,500.00
2	Vaides Burmester, Edith Zurama	Directora de Servicios Comerciales	66,000.00	4,620.00	6,600.00
3	Pereira Caal, Miguel Octavio	Director de Informática	84,000.00	5,880.00	8,400.00
4	Pereira Gonzáles, Gustavo Adolfo	Concejal V y	60,000.00	4,200.00	6,000.00
5	Sierra Lemus, Marco Tulio	Concejal VI y gerente de programas y Cooperación Externa	120,000.00	8,400.00	12,000.00
6	De la Cruz Pereira, Juan Carlos	Gerente de planificación, Seguimiento y Evaluación	120,000.00	8,400.00	12,000.00
7	Montenegro Orellana, Jorge Alberto	Director Técnico	42,000.00	2,940.00	4,200.00
8	García Chenal, Ana Catalina	Gerente Int. Meta Mercado y Term. De Buses Talpetate	28,000.00	1,960.00	2,800.00
9	Pacay Meléndez, Fredy Orlando	Gerente de proyectos	120,000.00	8,400.00	12,000.00
10	Sierra Lemus, José Eduardo	Secretario de Comunicación Social	70,000.00	4,900.00	7,000.00



11	Fernández Velázquez, Erwin Roberto	Director Ejecutivo de Proyectos	84,000.00	5,880.00	8,400.00
12	Gutiérrez Alvarado, Orlando Isaías	Encargado del Almacén Municipal	60,000.00	4,200.00	6,000.00
13	Alvarado Toc, Gilmar	Encargado de operaciones técnicas	120,000.00	8,400.00	12,000.00
14	Mollinedo García, Nancy Johana	Directora de Recursos Naturales	84,000.00	5,880.00	8,400.00
15	Hasse Rosales, Eduardo Ariel	Concejal Primero	120,000.00	8,400.00	12,000.00
16	Pereira Gonzáles, César Otoniel	Jefe de la Policía Municipal de Tránsito	84,000.00	5,880.00	8,400.00
17	Chiquín Cu, Selvin Baudilio	Gestor Municipal	12,600.00	882.00	1,260.00
18	López De La Cruz, Eric	Auxiliar Gerencia Financiera	15,000.00	1,050.00	1,500.00
19	Batz, Gerardo	Ayudante de fontanero	14,308.06	1,001.56	1,430.81
20	Caal Yat, Mario Rolando	Ayudante de fontanero	14,308.06	1,001.56	1,430.81
21	Macz Batz, Arturo	Ayudante de fontanero	14,308.06	1,001.56	1,430.81
22	Pacay Ical, Aberlardo	Ayudante de fontanero	14,308.06	1,001.56	1,430.81
23	Flores Jolon, José Francisco	Barrendero	13,132.20	919.25	1,313.22
24	Juárez Xoy, Cesar Augusto	Barrendero	14,308.06	1,001.56	1,430.81
25	Rax, Eleodoro	Barrendero	14,308.06	1,001.56	1,430.81
26	Bachan Chun, Jainer Obdulio	Agente Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
27	Caal Xol, Byron	Policía Municipal	15,330.06	1,073.10	1,533.01
28	Cuc Tiul, Martín	Policía Municipal	11,923.38	834.64	1,192.34
29	Fernández, Hugo Leonel	Policía Municipal	15,330.06	1,073.10	1,533.01
30	Mo Bol, Víctor Hugo	Policía Municipal	15,330.06	1,073.10	1,533.01
31	Putul, Mynor Rodolfo	Policía Municipal	16,126.72	1,128.87	1,612.67
32	Quib Mo, Marvin Efraín	Policía Municipal	15,330.06	1,073.10	1,533.01
33	Tiul Pacay, Jorge Mario	Policía Municipal	15,330.06	1,073.10	1,533.01
34	Alvarado Ortiz, Rubén Adolfo	Agente Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
35	Bac Cacao, Héctor Armando	Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
36	Caal Ixim, Ervin Eduardo	Agente Policía Municipal de Tránsito	23,292.50	1,630.48	2,329.25
37	Chiquín Cu, Samuel Rolando	Agente Policía Municipal de Tránsito	29,947.50	2,096.33	2,994.75
38	Cuc Caal, Jayme Oswaldo	Agente Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
39	Díaz Chub, Álvaro Fernando	Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
40	Hernández del Cid, Rogelio	Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
41	Ibarra Salazar, Fernando Bladimir	Agente Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
42	López Segovia, Pedro Arturo	Auxiliar del Oficial Operativo	29,947.50	2,096.33	2,994.75
43	Milla Hernández, Hilda Evelia	Policía Municipal de Tránsito	18,145.16	1,270.16	1,814.52
44	Morales Wohlers, Osman Danilo	Agente Policía Municipal de Tránsito	21,935.48	1,535.48	2,193.55
45	Pérez Domínguez, John Hamilton	Agente Policía Municipal de Tránsito	29,947.50	2,096.33	2,994.75
46	Poou Bol, Jorge Leonardo	policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
47	Pop Cucul, Marcos Efraín	Agente P. M. T.	29,947.50	2,096.33	2,994.75
48	Quib Mo, Erwin Orlando	Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
49	Santos Beltetón, Cesar Estuardo	Policía Municipal de Tránsito	10,000.00	700.00	1,000.00
50	Toc Alvarado, José Levi	Agente P. M. T.	29,947.50	2,096.33	2,994.75
51	Tot Morales, Ludin Efraín	Agente P. M. T.	29,947.50	2,096.33	2,994.75
52	Tzi Tzib, Mario Humberto	Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
53	Yat Barrios, Cesar Emanuel	Policía Municipal de Tránsito	22,500.00	1,575.00	2,250.00
54	Yat Tení, Ronald Rodrigo	Agente P. M. T.	29,947.50	2,096.33	2,994.75
		Total	2,078,786.60	145,515.06	207,878.66

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2010.



Cuadro No. 10
Integración del personal por contrato en el renglón 022
correspondiente al período 2011
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Descripción de puesto	Total sueldo devengado	7% Cuota laboral no aplicada	10% Cuota patronal no aportada
1	Ac Cú, Augusto	Agente Policía Municipal	13,566.00	949.62	1,356.60
2	Bachan Chun Richard Jonatan	Agente Policía Municipal	16,938.00	1,185.66	1,693.80
3	Caal Pacay, Edgar Efraín	Agente Policía Municipal	16,938.00	1,185.66	1,693.80
4	Caal Requena Danilo Federico	Agente Policía Municipal	16,938.00	1,185.66	1,693.80
5	Cacao Coy, Sidney Joao	Agente Policía Municipal	16,938.00	1,185.66	1,693.80
6	Chén Icó, Saúl	Agente Policía Municipal	13,566.00	949.62	1,356.60
7	Chen Morales, Carlos Arturo	Agente Policía Municipal	16,938.00	1,185.66	1,693.80
8	Chiquín Chamam, Julio César	Agente Policía Municipal	11,628.00	813.96	1,162.80
9	Gramajo Morales, Osmar Moisés	Agente Policía Municipal	16,938.00	1,185.66	1,693.80
10	Icó Rax, Oswaldo	Agente Policía Municipal	16,938.00	1,185.66	1,693.80
11	López U. A. Ana Esther	Asistente Secretaria ejecutiva municipal	60,000.00	4,200.00	6,000.00
12	Valdés Rosales, Lourdes Aracely	Oficinista auxiliar	1,938.00	135.66	193.80
13	Alvarado Franco, Carlos Alfonso	Auxiliar Gerencia Financiera	1,000.16	70.01	100.02
14	Bac Cu, Roberto Enrique	Auxiliar G. Financiera	21,318.00	1,492.26	2,131.80
15	Beb Jom, Hamilton Alexander	Auxiliar de contabilidad	3,811.40	266.80	381.14
16	Chiquín Cu, Selvin Baudilio	Gestor Municipal	23,100.00	1,617.00	2,310.00
17	Gutiérrez Alvarado, Orlando Isaías	Encargado del Almacén Municipal	60,000.00	4,200.00	6,000.00
18	Portillo García, Rómulo Ibalino	Gestor Municipal	23,256.00	1,627.92	2,325.60
19	Bin Chun, Elizabeth Alejandrina	Oficinista auxiliar, Recepción Municipal	21,318.00	1,492.26	2,131.80
20	Villatoro Castillo, Héctor Haron	Cobrador estacionamientos y parqueos públicos	16,343.80	1,144.07	1,634.38
21	Botzoc Reyes, Ericka Phaola	encargada oficina de la mujer	36,000.00	2,520.00	3,600.00
22	Tení Pacay, Miriam Magaly	Secretaria de gerencia de planificación, seguimiento	45,000.00	3,150.00	4,500.00
23	Vaides Burmester, Edith Zurama	Directora Social	72,000.00	5,040.00	7,200.00
24	Batz, Gerardo	Ayudante de fontanero	23,256.00	1,627.92	2,325.60
25	Caal Yat, Mario Rolando	Operador de sistema	23,256.00	1,627.92	2,325.60
26	Flores Jolon, José Francisco	Lector de Medidores	23,256.00	1,627.92	2,325.60
27	Juárez Xoy, Cesar Augusto	Operador de bomba	23,256.00	1,627.92	2,325.60
28	Macz Batz, Arturo	Ayudante de fontanero	23,256.00	1,627.92	2,325.60
29	Pacay Ical, Aberlardo	Operador de sistema	23,256.00	1,627.92	2,325.60
30	Rax, Eleodoro	Operador de sistema	23,256.00	1,627.92	2,325.60
31	Chomo Caal, Amílcar	Herrero Soldador	23,544.55	1,648.12	2,354.46
32	Lázaro Cabrera, Cristian Oliverio	Operativo Limpieza	5,814.00	406.98	581.40
33	Coc Sun, Braulio Alberto	Auxiliar Gerencia Financiera	17,762.39	1,243.37	1,776.24
34	López de la Cruz, Eric	Auxiliar Gerencia Financiera	30,000.00	2,100.00	3,000.00



35	Caal, Eliseo	Coordinador Regional	20,692.84	1,448.50	2,069.28
36	Sierra Lemus, José Eduardo	Secretario de Comunicación Social	77,000.00	5,390.00	7,700.00
37	Portillo Aragón, Sergio Rolando	Encargado Sección de Manejo de Desechos Sólidos	65,560.00	4,589.20	6,556.00
38	Cuc Tiul, Martín	Policía Municipal	26,094.00	1,826.58	2,609.40
39	Macz González, Erick Vinicio	Director atención al ciudadano	28,000.00	1,960.00	2,800.00
40	Pereira Caal, Miguel Octavio	Director de Informática	84,000.00	5,880.00	8,400.00
41	Pereira Gonzáles, Gustavo Adolfo	Secretario Ejecutivo Municipal	120,000.00	8,400.00	12,000.00
42	Sierra Lemus, Marco Tulio	Gerente de programas y cooperación externa	120,000.00	8,400.00	12,000.00
43	De la Cruz Pereira, Juan Carlos	Gerente de planificación, seguimiento y evaluación	120,000.00	8,400.00	12,000.00
44	Montenegro Orellana, Jorge Alberto	Director Técnico	84,000.00	5,880.00	8,400.00
45	Pacay Meléndez, Fredy Orlando	Gerente de proyectos	120,000.00	8,400.00	12,000.00
46	Macz, Erwin	Albañil	9,690.00	678.30	969.00
47	Fernández Velázquez, Erwin Roberto	Director ejecutivo de proyectos	77,000.00	5,390.00	7,700.00
48	Guzmán Segura, René Américo	Encargado de Comercialización	77,000.00	5,390.00	7,700.00
49	Hasse Rosales, Eduardo Ariel	Gerente de Agua y Saneamiento	110,000.00	7,700.00	11,000.00
50	Mollinedo García, Nancy Johana	Directora de Recursos Naturales	10,750.00	752.50	1,075.00
51	Paz Ax, Herbert Arturo	Director de Recursos Naturales	66,250.00	4,637.50	6,625.00
52	Barrios Chiquín, Herbert Gabriel	Agente Policía Municipal	3,876.00	271.32	387.60
53	Alvarado Toc, Gilmar	Gerente de Servicios	107,000.00	7,490.00	10,700.00
54	Pereira Gonzáles, César Otoniel	Director Policía Municipal de Tránsito	77,000.00	5,390.00	7,700.00
55	Batz Yaxcal, Rony Israel	Agente Policía Municipal	19,380.00	1,356.60	1,938.00
56	Caal Xol, Byron	Policía Municipal	23,919.50	1,674.37	2,391.95
57	Cu Yaxcal, Erick Geovanny	Agente Policía Municipal	26,849.00	1,879.43	2,684.90
58	Fernández, Hugo Leonel	Policía Municipal	21,745.00	1,522.15	2,174.50
59	Mo Bol, Víctor Hugo	Policía Municipal	23,919.50	1,674.37	2,391.95
60	Mo Caal, Mario Fernando	Agente Policía Municipal	15,181.00	1,062.67	1,518.10
61	Och Rax, Arcadio	Agente Policía Municipal	19,380.00	1,356.60	1,938.00
62	Pacay Pop, Héctor Mauricio	Agente Policía Municipal	19,380.00	1,356.60	1,938.00
63	Quib Maaz, Esteban	Agente Policía Municipal	19,380.00	1,356.60	1,938.00
64	Quib Mo, Marvin Efraín	Policía Municipal	23,919.50	1,674.37	2,391.95
65	Rax Caal, Cesar Aníbal	Agente Policía Municipal	19,380.00	1,356.60	1,938.00
66	Reyes Pereira, Sandra Marleny	Oficinista Auxiliar, Policía Municipal	19,380.00	1,356.60	1,938.00
67	Sacabá Pacay, Alejandro	Agente Policía Municipal	15,181.00	1,062.67	1,518.10
68	Tiul Pacay, Jorge Mario	Policía Municipal	23,919.50	1,674.37	2,391.95
69	Tot Cucul, Herberth Danilo	Agente Policía Municipal	23,919.50	1,674.37	2,391.95
70	Xol Pop, Luis Antonio	Agente Policía Municipal	19,380.00	1,356.60	1,938.00
71	Alvarado Ortiz, Rubén Adolfo	Agente Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
72	Bac Cacao, Héctor Armando	Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
73	Bachan Chun, Jainer Obdulio	Agente Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
74	Caal Yalibat, Mauricio Enrique	Agente Policía Municipal	25,074.76	1,755.23	2,507.48
75	Chiquin Cu, Samuel Rolando	Agente Policía Municipal de Tránsito	4,374.26	306.20	437.43



76	Catun Cuc, Edyn Eduardo	Agente Policía Municipal	24,438.00	1,710.66	2,443.80
77	Cuc Caal, Jayme Oswaldo	Agente Policía Municipal	36,602.50	2,562.18	3,660.25
78	Díaz Chub, Alvarado Fernando	Policía Municipal de tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
79	García Riveiro, Mario René	Agente Policía Municipal	24,438.00	1,710.66	2,443.80
80	Hernández del Cid, Rogelio	Policía Municipal de tránsito	33,275.00	2,329.25	3,327.50
81	Ibarra Salazar, Fernando Bladimir	Agente Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
82	López Segovia, Pedro Arturo	Auxiliar del Oficial Operativo	5,941.76	415.92	594.18
83	Milla Hernández, Hilda Evelia	Policía Municipal de Tránsito	23,090.69	1,616.35	2,309.07
84	Morales Wohlers, Osman Danilo	Agente Policía Municipal	16,637.50	1,164.63	1,663.75
85	Pérez Domínguez, John Hamilton	Agente Policía Municipal	39,402.50	2,758.18	3,940.25
86	Poou Bol, Jorge Leonardo	Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
87	Putul, Mynor Rodolfo	Agente Policía Municipal de Tránsito	27,500.00	1,925.00	2,750.00
88	Quib Mo, Erwin Orlando	Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
89	Tot Morales, Ludin Efraín	Agente Policía Municipal de Tránsito	42,102.50	2,947.18	4,210.25
90	Tzi Tzib, Mario Humberto	Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
91	Winther Caal, Pablo Guillermo	Agente Policía Municipal	24,438.00	1,710.66	2,443.80
92	Yat Barrios, Cesar Emanuel	Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
93	Tzub Milian, Edgar Domingo	Electricista Municipal	7,752.00	542.64	775.20
		Total	3,184,940.61	222,945.84	318,494.06

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2011.

Cuadro No. 11
Integración del personal por contrato en el renglón 022
correspondiente al período 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total devengado	7% Cuota laboral no retenido	10% Cuota patronal no aportada
1	García Bardales, Kristian Alejandro	Técnico en informática	34,000.00	2,380.00	3,400.00
2	Juárez Gutiérrez, Abel Alberto	Director de Catastro	13,000.00	910.00	1,300.00
3	López de la Cruz, Eric	Auxiliar Gerencia Financiera	30,000.00	2,100.00	3,000.00
4	Spiegeler Sandoval, Alejandra	Auxiliar Gerencia Financiera	24,821.10	1,737.48	2,482.11
5	Ac Pacay, Ana Leticia	Oficinista Auxiliar	7,950.33	556.52	795.03
6	García Chenal, Ana Catalina	Directora Técnica	90,881.29	6,361.69	9,088.13
7	Kloth Choc, Jorge Mario	Supervisor de Proyectos	87,000.00	6,090.00	8,700.00
8	Vásquez San José, Walter Orlando	Asistente Programación & Sistematización	48,000.00	3,360.00	4,800.00
9	Hidalgo de León, Isis Ivonne	Vocera Municipal	46,007.10	3,220.50	4,600.71
10	Sierra Lemus, José Eduardo	Secretario de Comunicación Social	113,480.00	7,943.60	11,348.00
11	Sierra Lemus, José Eduardo	Secretario de Comunicación Social	2,680.00	187.60	268.00
12	Yat López, Mario Alberto	Encargado de Maquinaria	48,000.00	3,360.00	4,800.00



		T&C			
13	Hernández Lutín, Filadelfo Antonio	Operador de Sistema de Agua P.	8,965.03	627.55	896.50
14	Soto Chen, Herbert Emilio	Oficinista Auxiliar	10,370.00	725.90	1,037.00
15	Vásquez Santos, Wingston Guillermo	Encargado Sección de producción A&S	48,000.00	3,360.00	4,800.00
16	Portillo Aragón, Sergio Rolando	Encargado Sección de Manejo de Desechos Sólidos	71,520.00	5,006.40	7,152.00
17	Portillo Paz, Sergio Estuardo	Auxiliar de Desechos Sólidos	24,821.10	1,737.48	2,482.11
18	Choc Ical, Milton Geovany	Electricista Municipal	15,588.45	1,091.19	1,558.85
19	Cu Coy, Harol Daniel	Electricista Municipal	14,451.10	1,011.58	1,445.11
20	Ic Cao, José Francisco	Electricista Municipal	13,514.45	946.01	1,351.45
21	Alvarado Ortiz, Rubén Adolfo	Agente Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
22	García Dubuisson, Oscar Ubaldo	Asistente PMT	24,200.00	1,694.00	2,420.00
23	Ac Cú, Augusto	Agente Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
24	Bol Choc, Zacarias Isaías	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
25	Bol Jor, Doris Esperanza	Policía Municipal	12,444.00	871.08	1,244.40
26	Caal Xol, Byron	Policía Municipal	26,094.00	1,826.58	2,609.40
27	Chén Icó, Saúl	Agente Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
28	Chiquín Chamam, Julio César	Agente Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
29	Choc Rax, Elmer Rolando	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
30	Choc Yaxcal, Edgar Geovani	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
31	Coy Gue, Humberto Leonel	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
32	Cuc Tiul, Martín	Policía Municipal	26,094.00	1,826.58	2,609.40
33	Fernández, Hugo Leonel	Policía Municipal	10,370.00	725.90	1,037.00
34	Maas Pop, David Isaías	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
35	Mo Caal, Mario Fernando	Agente Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
36	Morales Molina, Edgar Humberto	Agente Policía Municipal	23,357.84	1,635.05	2,335.78
37	Och Rax, Arcadio	Agente Policía Municipal	22,680.19	1,587.61	2,268.02
38	Pacay Pop, Héctor Mauricio	Agente Policía Municipal	22,814.00	1,596.98	2,281.40
39	Poc Soto, Lidia Aracely	Policía Municipal	14,518.00	1,016.26	1,451.80
40	Poou Yaxcal, Saul Cornelio	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
41	Pop Rivera, Byron Bernardino	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
42	Quib Maaz, Esteban	Agente Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
43	Quib Mo, Marvin Efraín	Policía Municipal	19,570.50	1,369.94	1,957.05
44	Rax Caal, Cesar Aníbal	Agente Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
45	Reyes Pereira, Sandra Marleny	Oficinista Auxiliar, Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
46	Sacabá Pacay, Alejandro	Agente Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
47	Tiul Pacay, Jorge Mario	Policía Municipal	10,370.00	725.90	1,037.00
48	Tot Cucul, Herberth Danilo	Agente Policía Municipal	26,094.00	1,826.58	2,609.40
49	Xol Pop, Luis Antonio	Agente Policía Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
50	Yat Choc, Leonardo	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
51	Yat Ical, Héctor Rolando	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28
52	Yat Xicol, Teodoro	Policía Municipal	21,812.76	1,526.89	2,181.28



53	Acté Batz, José Alfredo	Policía Municipal	24,794.76	1,735.63	2,479.48
54	Bachan Chun, Jainer Obdulio	Agente Policía Municipal de Tránsito	39,930.00	2,795.10	3,993.00
55	Bachan Chun Richard Jonatan	Agente Policía Municipal de Tránsito	30,000.00	2,100.00	3,000.00
56	Caal Pacay, Edgar Efraín	Agente Policía Municipal de Tránsito	30,000.00	2,100.00	3,000.00
57	Caal Requena Danilo Federico	Agente Policía Municipal de Tránsito	30,000.00	2,100.00	3,000.00
58	Caal Yalibat, Mauricio Enrique	Agente Policía Municipal	30,000.00	2,100.00	3,000.00
59	Cacao Coy, Sidney Joao	Agente Policía Municipal de Tránsito	30,000.00	2,100.00	3,000.00
60	Catun Cuc, Edyn Eduardo	Agente Policía Municipal	30,000.00	2,100.00	3,000.00
61	Chen Morales, Carlos Arturo	Agente Policía Municipal de Tránsito	30,000.00	2,100.00	3,000.00
62	Coy Leal, Henry Estuardo	Oficial Administrativo	41,002.50	2,870.18	4,100.25
63	Cu Yaxcal, Erick Geovanny	Agente Policía Municipal	30,000.00	2,100.00	3,000.00
64	Cuc Caal, Jayme Oswaldo	Policía Municipal de Tránsito	39,930.00	2,795.10	3,993.00
65	Delgado Reyes, Jaime Ramiro	Agente Policía Municipal de Tránsito	42,102.50	2,947.18	4,210.25
66	Díaz Chub, Álvaro Fernando	Policía Municipal de Tránsito	39,930.00	2,795.10	3,993.00
67	Duarte Requena, Graciela Migdalia	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
68	García Maaz, Mynor Obdulio	Policía Municipal	25,646.76	1,795.27	2,564.68
69	García Revolorio, Richard Balmore	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
70	García Riveiro, Mario René	Policía Municipal	26,473.11	1,853.12	2,647.31
71	Gramajo Morales, Osmar Moisés	Agente Policía Municipal de Tránsito	28,750.00	2,012.50	2,875.00
72	Hernández del Cid, Rogelio	Policía Municipal de Tránsito	39,930.00	2,795.10	3,993.00
73	Ibarra Salazar, Fernando Bladimir	Agente Policía Municipal de Tránsito	39,930.00	2,795.10	3,993.00
74	Icó Rax, Oswaldo	Agente Policía Municipal de Tránsito	30,000.00	2,100.00	3,000.00
75	Lázaro Chen, Carlos Enrique	Maquinista	4,793.87	335.57	479.39
76	Leal de León, Amílcar Rockael	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
77	Leal Choc, Denis Geovany	Policía Municipal	25,646.76	1,795.27	2,564.68
78	Mejía Fernández, Mauro David	Policía Municipal	5,646.76	395.27	564.68
79	Olivares Leal, Marlon Estuardo	Agente Policía Municipal de Tránsito	36,602.50	2,562.18	3,660.25
80	Pa Si, Ingrid Elizabeth	Agente Policía Municipal de Tránsito	42,102.50	2,947.18	4,210.25
81	Paau Cacao, Cesar Estuardo	Policía Municipal de Tránsito	25,000.00	1,750.00	2,500.00
82	Paau Chub, David	Policía Municipal	25,646.76	1,795.27	2,564.68
83	Poou Bol, Jorge Leonardo	Trabajador operativo auxiliar G. Servicios	39,930.00	2,795.10	3,993.00
84	Poou Bol, Juan Carlos	Policía Municipal	25,646.76	1,795.27	2,564.68
85	Putul, Mynor Rodolfo	Agente Policía Municipal de Tránsito	30,739.78	2,151.78	3,073.98
86	Quib Mo, Erwin Orlando	Trabajador operativo auxiliar G. Servicios	39,930.00	2,795.10	3,993.00
87	Sis Yol, Silvia Yaneth	Policía Municipal	25,001.60	1,750.11	2,500.16



88	Tiul Asig, Guillermo Francisco	Policía Municipal	25,646.76	1,795.27	2,564.68
89	Tún contreras, Alma Eugenia	Agente Policía Municipal de Tránsito	41,002.50	2,870.18	4,100.25
90	Winther Caal, Pablo Guillermo	Agente Policía Municipal	30,000.00	2,100.00	3,000.00
91	Xum Macz, Juan Adalberto	Policía Municipal	25,646.76	1,795.27	2,564.68
92	Yat Barrios, Cesar Emanuel	Policía Municipal de Tránsito	39,930.00	2,795.10	3,993.00
93	Bin Chun, Elizabeth Alejandrina	Oficinista auxiliar, Recepción Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
94	Poou Xol, Byron Alexander	Oficinista Auxiliar	735.93	51.52	73.59
95	Tot Maldonado, Diego Fernando	Técnico informática	20,740.00	1,451.80	2,074.00
96	Valdés Rosales, Lourdes Aracely	Oficinista auxiliar	24,888.00	1,742.16	2,488.80
97	Vejar Gutiérrez, Selvin Emanuel	Asistente Gerencia Coopex	22,814.00	1,596.98	2,281.40
98	Wellmann Gómez, Edgar René	Oficinista Auxiliar	9,433.35	660.33	943.34
99	Alvarado Franco, Carlos Alfonso	Auxiliar Gerencia Financiera	24,888.00	1,742.16	2,488.80
100	Bac Cu, Roberto Enrique	Auxiliar G. Financiera	22,814.00	1,596.98	2,281.40
101	Gutiérrez Alvarado, Orlando Isaías	Encargado del Almacén Municipal	60,000.00	4,200.00	6,000.00
102	Beb Jom, Hamilton Alexander	Auxiliar de contabilidad	1,003.55	70.25	100.36
103	Cu, Verónica Patricia	Auxiliar Operativo	24,888.00	1,742.16	2,488.80
104	Portillo García, Rómulo Ibalino	Gestor Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
105	Quim Cu, Cesar Baudilio	Oficinista Auxiliar	10,370.00	725.90	1,037.00
106	Bac Cacao, Héctor Armando	Supervisor de Proyectos	50,000.00	3,500.00	5,000.00
107	Tení Pacay, Miriam Magaly	Secretaria de gerencia de planificación, seguimiento	47,400.00	3,318.00	4,740.00
108	Juárez Xoy, Cesar Augusto	Operador de bomba	12,444.00	871.08	1,244.40
109	Macz Batz, Arturo	Ayudante de fontanero	24,888.00	1,742.16	2,488.80
110	Macz, Erwin	Albañil	19,752.39	1,382.67	1,975.24
111	Pacay Ical, Aberlardo	Operador de sistema	4,148.00	290.36	414.80
112	Rax, Eleodoro	Operador de sistema	24,888.00	1,742.16	2,488.80
113	Winter Ical, Nery Eliberto	Lector de Medidores	9,098.84	636.92	909.88
114	Prado Chub, Cesar Osberto	Coordinador Regional Salacuim	33,000.00	2,310.00	3,300.00
115	Nuila Juárez, Helene Clarisa	Oficinista Auxiliar	12,377.09	866.40	1,237.71
116	Ramírez González, Cándida Cristina	Oficinista Auxiliar	4,148.00	290.36	414.80
117	Ramírez González, Walter Armando	Operativo Peón	19,067.41	1,334.72	1,906.74
118	Tzub Milian, Edgar Domingo	Electricista Municipal	24,888.00	1,742.16	2,488.80
119	Chomo Caal, Amílcar	Herrero Soldador	27,000.00	1,890.00	2,700.00
120	Lázaro Cabrera, Cristian Oliverio	Operativo Limpieza	24,888.00	1,742.16	2,488.80
121	Milla Hernández, Hilda Evelia	Trabajador operativo auxiliar G. Servicios	24,888.00	1,742.16	2,488.80
122	Villatoro Castillo, Héctor Haron	Cobrador estacionamientos y parqueos públicos	24,888.00	1,742.16	2,488.80
123	López U. A., Ana Esther	Secretaria ejecutiva municipal	113,593.55	7,951.55	11,359.36



124	Pereira Caal, Miguel Octavio	Director de Informática	84,000.00	5,880.00	8,400.00
125	De la Cruz Pereira, Juan Carlos	Gerente Administración Financiera Integrada Mpal.	5,483.87	383.87	548.39
126	Pacay Meléndez, Fredy Orlando	Gerente de proyectos	120,000.00	8,400.00	12,000.00
127	Vaides Burmester, Edith Zurama	Directora Social	84,000.00	5,880.00	8,400.00
128	Fernández Velázquez, Erwin Roberto	Director ejecutivo de proyectos	84,000.00	5,880.00	8,400.00
129	Guzmán Segura, René Américo	Encargado de Comercialización	114,690.32	8,028.32	11,469.03
130	Alvarado Ax, Josué Fernando	Director de Recursos Naturales y gestión	80,161.29	5,611.29	8,016.13
131	Alvarado Toc, Gilmar	Gerente de Servicios	55,483.87	3,883.87	5,548.39
132	Alvarado Toc, Gilmar	Gerente de Servicios	4,516.13	316.13	451.61
133	Pereira Gonzáles, César Otoniel	Director Policía Municipal de Tránsito	94,000.00	6,580.00	9,400.00
134	Aspuac Aspuac, Gerson	Oficinista auxiliar	24,888.00	1,742.16	2,488.80
135	Caal, Eliseo	Coordinador Regional	22,814.00	1,596.98	2,281.40
136	Chén Yat, José Alberto	Policía Municipal	15,646.76	1,095.27	1,564.68
137	Chen Ac, Mario Alfredo	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
138	López Lem, Emma Yolanda	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
139	Mejía Caal, Mynor Geovany	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
140	Morales López, Elvia Regina	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
141	Pacay Ac, Hellen Yohanna	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
142	Pérez Meda, Oscar Ariel	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
143	Poou Xol, Carlos Enrique	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
144	Quib Caal, Raúl	Policía Municipal	15,819.48	1,107.36	1,581.95
145	Quileb García, Alex Benjamín	Policía Municipal	16,867.87	1,180.75	1,686.79
146	Yat Cú, Mario Rigoberto	Policía Municipal	14,574.00	1,020.18	1,457.40
		Total	4,397,043.92	307,793.07	439,704.39

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2012.

Cuadro No. 12
Integración del personal por contrato en el renglón 022
correspondiente al período 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total devengado	7% Cuota laboral no retenido	10% Cuota patronal no aportada
1	Bin Chun, Elizabeth Alejandrina	Oficinista auxiliar, Recepción Municipal	26,064.00	1,824.48	2,606.40
2	Caal Yalibat, Jaidy Antonieta	Oficinista Muni Muni Cubigút	10,860.00	760.20	1,086.00
3	López U. A. Ana Esther	Asistente Secretaria ejecutiva municipal	116,160.00	8,131.20	11,616.00
4	Pereira Caal, Miguel Octavio	Director de Informática	84,000.00	5,880.00	8,400.00
5	Wellmann Gómez, Edgar René	Oficinista auxiliar	10,860.00	760.20	1,086.00



6	Alvarado Franco, Carlos Alfonso	Gestor	26,064.00	1,824.48	2,606.40
7	Che Oxom, Silvia Maritza	Auxiliar de compras	8,615.60	603.09	861.56
8	Bac Cu, Roberto Enrique	Auxiliar de compras	15,204.00	1,064.28	1,520.40
9	Gutiérrez Alvarado, Orlando Isaías	Encargado del Almacén Municipal	64,000.00	4,480.00	6,400.00
10	Ramírez González, Cándida Cristina	Encargada inventario	26,064.00	1,824.48	2,606.40
11	Tení Pacay, Mirian Magaly	Responsable de Recaudación	48,000.00	3,360.00	4,800.00
12	Valdés Rosales, Lourdes Aracely	Oficinista auxiliar	30,000.00	2,100.00	3,000.00
13	Berreondo Roulet, Yany María	Gerente PSE	38,720.00	2,710.40	3,872.00
14	Marroquín Yat, Heidy Johana	Oficinista auxiliar	23,712.16	1,659.85	2,371.22
15	Milian Milian, Miriam Esperanza	Gerente Planificación S&E	41,816.77	2,927.17	4,181.68
16	Pacay Meléndez, Fredy Orlando	Gerente de proyectos	120,000.00	8,400.00	12,000.00
17	Pop Chun, Carlos Guillermo	Encargado de Desarrollo productivo Local	63,000.00	4,410.00	6,300.00
18	Quim Cu, Cesar Baudilio	Oficinista auxiliar	26,064.00	1,824.48	2,606.40
19	Vaides Burmester, Edith Zurama	Directora Social	42,000.00	2,940.00	4,200.00
20	Aspuac Aspuac, Gerson	Oficinista auxiliar	26,064.00	1,824.48	2,606.40
21	Fernández Velásquez, Erwin Roberto	Director Ejecutivo de Proyectos	84,000.00	5,880.00	8,400.00
22	Ac Vicente, Fernando Alfonso	Operador	26,064.00	1,824.48	2,606.40
23	Caal Cac, Rafael	Operador	4,344.00	304.08	434.40
24	García Revolorio, Mayko Oseas	Lector	26,064.00	1,824.48	2,606.40
25	Guzmán Segura, René Américo	Gerente de Agua y Saneamiento	116,160.00	8,131.20	11,616.00
26	Hernández Lutín, Filadelfo Antonio	Operador	26,064.00	1,824.48	2,606.40
27	Leal U. A. Anderson Tomas	Lector	26,064.00	1,824.48	2,606.40
28	Macz Batz, Arturo	Ayudante de fontanero	26,064.00	1,824.48	2,606.40
29	Macz Pop, Amílcar Joel	Lector	26,064.00	1,824.48	2,606.40
30	Macz Erwin	Liniero	26,064.00	1,824.48	2,606.40
31	Mollinedo Veliz, Sergio Alejandro	Lector	26,064.00	1,824.48	2,606.40
32	Rax, Eleodoro	Operador de sistema	26,064.00	1,824.48	2,606.40
33	Soto Chen, Herbert Emilio	Oficinista auxiliar	26,064.00	1,824.48	2,606.40
34	Urizar Alonzo, Dexter Donoban	Operador de Bombeo	23,892.00	1,672.44	2,389.20
35	Villatoro Castillo, Héctor Haron	Operador Peón	26,064.00	1,824.48	2,606.40
36	Winter Ical, Nery Eliberto	Lector de Medidores	26,064.00	1,824.48	2,606.40
37	Alvarado Ax, Josué Fernando	Director de Recursos Naturales y Gestión	84,000.00	5,880.00	8,400.00
38	Prado Chub, Cesar Osberto	Coordinador Regional Salacuim	37,800.00	2,646.00	3,780.00
39	Coy Cabnal, Delfina	Cobrador de Sanitarios	26,064.00	1,824.48	2,606.40
40	García Santa María Lesly Yojana	Directora de Servicios Comerciales	63,000.00	4,410.00	6,300.00
41	Macz U. A., Jorge Armando	Administrador Mercado Cantonal	26,064.00	1,824.48	2,606.40
42	Morales Pérez, Loyda Yadira	Cobrador de Servicios Sanitarios	26,064.00	1,824.48	2,606.40
43	Nuila Juárez, Helene Clarisa	Oficinista Auxiliar	26,064.00	1,824.48	2,606.40



44	Vejar Gutiérrez, Selvin Emanuel	Oficinista de la gerencia de Servicios	63,000.00	4,410.00	6,300.00
45	Xoy Cuc, Lizardo Romero	Carpintero Municipal	10,787.60	755.13	1,078.76
46	Choc Ical, Milton Geovany	Electricista Municipal	23,892.00	1,672.44	2,389.20
47	Cu Coy, Harol Daniel	Electricista Municipal	26,064.00	1,824.48	2,606.40
48	Ic Cao, José Francisco	Electricista Municipal	26,064.00	1,824.48	2,606.40
49	Tzub Milian, Edgar Domingo	Electricista Municipal	26,064.00	1,824.48	2,606.40
50	Chomo Caal, Amílcar	Herrero Soldador	28,350.00	1,984.50	2,835.00
51	Lázaro Cabrera, Cristian Oliverio	Administrador del Mercado Central	26,064.00	1,824.48	2,606.40
52	Morales Molina, Edgar Humberto	Guardián	26,064.00	1,824.48	2,606.40
53	Cu, Verónica Patricia	Auxiliar Operativo	26,064.00	1,824.48	2,606.40
54	Milla Hernández, Hilda Evelia	Trabajador Operativo Auxiliar G. Servicios	27,948.00	1,956.36	2,794.80
55	Pereira Morales, Alexis Abrahan	Asistente Dirección de Catastro	38,500.00	2,695.00	3,850.00
56	Portillo García, Rómulo Ibalduino	Inspector de Campo de Catastro	26,064.00	1,824.48	2,606.40
57	Reyes Pereira, Sandra Marleny	Oficinista de la Policía Municipal	26,064.00	1,824.48	2,606.40
58	Pereira Gonzáles, César Otoniel	Director Policía Municipal de Tránsito	116,160.00	8,131.20	11,616.00
59	Pereira Gonzáles, Gustavo Adolfo	Gerente de Programas y Coopex	59,677.42	4,177.42	5,967.74
60	Ac Pacay, Ana Leticia	Oficinista Auxiliar	26,064.00	1,824.48	2,606.40
61	Orellana Ruíz, Brenda Maritza	Oficinista de Museo	26,064.00	1,824.48	2,606.40
62	Veliz Cruz, María Elena	Asistente Gerencia de COOPEX	11,900.00	833.00	1,190.00
63	Chén Cú, Carlos Ramiro	Oficinista Auxiliar	23,892.00	1,672.44	2,389.20
64	Chon Tun, Alicia	Auxiliar	26,064.00	1,824.48	2,606.40
65	López de la Cruz, Eric	Gestor municipal	31,500.00	2,205.00	3,150.00
66	Spiegeler Sandoval, Alejandra	Gestor municipal	26,064.00	1,824.48	2,606.40
67	Cacao Gómez, Gloria María	Secretaria Dirección Social	6,516.00	456.12	651.60
68	García Chenal, Ana Catalina	Gerente de planificación, seguimiento y evaluación	106,480.00	7,453.60	10,648.00
69	Icó Chún, Eric Daniel	Encargado de Sección de Atención a la Comunidad	55,125.00	3,858.75	5,512.50
70	Kloth Choc, Jorge Mario	Supervisor de Proyectos	79,750.00	5,582.50	7,975.00
71	Macz Quim, Ana Violeta	Oficinista Auxiliar	23,892.00	1,672.44	2,389.20
72	Leal Xe, Gerson Alfredo	Instructor del programa CEIBA	25,013.03	1,750.91	2,501.30
73	Vásquez San José, Walter Orlando	Asistente Programación y Sistematización	44,000.00	3,080.00	4,400.00
74	Hidalgo de León, Isis Yvonne	Vocera Municipal	44,000.00	3,080.00	4,400.00
75	Pa Cuc, Sergio Eudes Wily	Oficinista auxiliar	26,064.00	1,824.48	2,606.40
76	Macz Botzoc, Félix Ramiro	Operativo de Canal Municipal	23,892.00	1,672.44	2,389.20
77	Sierra Lemus, José Eduardo	Secretario de Comunicación Social	106,480.00	7,453.60	10,648.00
78	Ac Hun, José Luis	Encargado de Obras e infraestructura Vial	60,500.00	4,235.00	6,050.00
		Enc. Unidad Fortalecimiento			



79	Cú Maxena, Marta Lidia	Comunitario	16,000.00	1,120.00	1,600.00
80	Chub Cu, Roberto	Conductor de Vehículo	14,860.00	1,040.20	1,486.00
81	Yat López, Mario Alberto	Encargado de Maquinaria, T&C	40,000.00	2,800.00	4,000.00
82	Cahuec Maas de Morales, Miriam Margarita	Oficinista Agua y Saneamiento	23,892.00	1,672.44	2,389.20
83	Hernández Chun, Juan Francisco	Lector de Medidores	23,892.00	1,672.44	2,389.20
84	Vásquez Santos, Wingston Guillermo	Encargado Sección de Producción	84,000.00	5,880.00	8,400.00
85	Portillo Aragón, Sergio Rolando	Encargado Sección de Manejo de Desechos Sólidos	71,520.00	5,006.40	7,152.00
86	Portillo Paz, Sergio Estuardo	Auxiliar de Desechos Sólidos	19,548.00	1,368.36	1,954.80
87	Maldonado, Juan José	Auxiliar	25,013.03	1,750.91	2,501.30
88	Caal May, Luis Eliseo	Coordinador Salaguna Grande	26,064.00	1,824.48	2,606.40
89	Coy U. A., Nery Iván	Coordinador Regional	9,809.02	686.63	980.90
90	Cu Chocoj, Antonio	Coordinador de Rocja Pasacuc	26,064.00	1,824.48	2,606.40
91	Bol Col, Marvin Amílcar	Cobrador	8,688.00	608.16	868.80
92	Macz Mó, María Verónica	Cobradora	21,140.80	1,479.86	2,114.08
93	Sagui Bol, Lucas	Coordinador de Nimlajacoc	1,121.03	78.47	112.10
94	De León Mejía, Luis Onaly	Operativo Peón	14,153.02	990.71	1,415.30
95	Winter Martínez, Helmuth Alfonso	Inspector Municipal del Rastro	31,531.56	2,207.21	3,153.16
96	Molina Beltetón, José Juan	Inspector Municipal del Rastro	10,089.28	706.25	1,008.93
97	García Dubuisson, Oscar Ubaldo	Asistente PMT	27,720.00	1,940.40	2,772.00
98	Cu Quib, Jorge Mauro	Operador de maquinaria pesada	12,000.00	840.00	1,200.00
99	Isem Caal, Alfredo	Operador de maquinaria pesada	14,000.00	980.00	1,400.00
100	Alvarado Ortiz, Rubén Adolfo	Agente Policía Municipal de Tránsito	3,493.88	244.57	349.39
101	Bachan Chun, Jainer Obdulio	Agente Policía Municipal de Tránsito	3,493.88	244.57	349.39
102	Delgado Reyes, Jaime Ramiro	Agente Policía Municipal de Tránsito	4,000.00	280.00	400.00
103	Pop Cao, Alfredo	Coordinador de la Región 6 Chimerax sector I	21,720.00	1,520.40	2,172.00
104	Pop Pop, Lidia Floridalma	Operativa	8,688.00	608.16	868.80
105	Rodas López, Eliseo Benjamín	Operativo Peón	2,172.00	152.04	217.20
106	Caal Caal, Gonzalo	Encargado de Archivo	4,834.45	338.41	483.45
107	Cal López, Evelyn Adely	Oficinista Auxiliar	3,113.20	217.92	311.32
		Total	3,600,196.73	252,013.77	360,019.67

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2013.



Cuadro No. 13
Integración del personal por contrato en el renglón 022
correspondiente al período 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total devengado	7% no aplicado	10% Cuota patronal no aportada
1	Berthon Sánchez, Ernesto Ángel	Asistente Secretaria ejecutiva	62,000.00	4,340.00	6,200.00
2	Bin Chun, Elizabeth Alejandrina	Oficinista Auxiliar, Recepción Municipal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
3	Leal U. A. Anderson Tomas	Instructor Educativo de Computación	28,152.00	1,970.64	2,815.20
4	Leal Xe, Gerson Alfredo	Instructor del programa CEIBA	28,152.00	1,970.64	2,815.20
5	López U. A. Ana Esther	Secretaria Ejecutiva Municipal	116,160.00	8,131.20	11,616.00
6	Morales Pérez, Loyda Yadira	Instructor Educativo de Computación	28,152.00	1,970.64	2,815.20
7	Pa Cuc, Sergio Eudes Wily	Oficinista auxiliar	29,400.00	2,058.00	2,940.00
8	Pereira Caal, Miguel Octavio	Director de Informática	84,000.00	5,880.00	8,400.00
9	Pereira González, Gustavo Adolfo	Gerente de Programas y COOPEX	90,000.00	6,300.00	9,000.00
10	Tot Maldonado, Diego Fernando	Operativo Peón	29,400.00	2,058.00	2,940.00
11	Veliz Cruz, María Elena	Asistente Gerencia de COOPEX	38,880.00	2,721.60	3,888.00
12	Caal Caal, Gonzalo	Encargado de Archivo	28,152.00	1,970.64	2,815.20
13	Che Oxom, Silvia Maritza	Auxiliar de compras	21,671.48	1,517.00	2,167.15
14	Chon Tun Alicia	auxiliar	28,152.00	1,970.64	2,815.20
15	Cu, Verónica Patricia	Auxiliar Operativo	28,152.00	1,970.64	2,815.20
16	Gutiérrez Alvarado, Orlando Isaías	Encargado del Almacén Municipal	72,000.00	5,040.00	7,200.00
17	Ramírez González, Cándida Cristina	Encargada inventario	30,000.00	2,100.00	3,000.00
18	Spiegeler Sandoval, Alejandra	Gestor municipal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
19	Tení Pacay, Mirian Magaly	Responsable de Recaudación	51,840.00	3,628.80	5,184.00
20	Valdes Rosales, Lourdes Aracely	Oficinista auxiliar	25,083.86	1,755.87	2,508.39
21	Caal Yalibat, Jaidy Antonieta	Oficinista Muni Muni Cubilgüitz	25,546.00	1,788.22	2,554.60
22	Cacao Gómez, Gloria María	Secretaria Dirección Social	27,372.00	1,916.04	2,737.20
23	Choc Bin de Jalal, Berta Virginia	Auxiliar Dirección Social	14,522.36	1,016.57	1,452.24
24	Coy Chocooj, Julia Ester	Oficinista IUSI	11,900.00	833.00	1,190.00
25	Cú Maxena, Marta Lidia	Encargado Unidad de Fortalecimiento Comunitario	48,000.00	3,360.00	4,800.00
26	De León Mejía, Luis Onaly	Auxiliar Secretaria Ejecutiva Municipal	27,372.00	1,916.04	2,737.20
27	Herrera Ramos, Henry Darío	Oficinista Auxiliar	32,486.00	2,274.02	3,248.60
28	Cacao, U. A., Oscar	Coordinador Regional	6,843.00	479.01	684.30
29	Kloth Choc, Jorge Mario	Supervisor de Proyectos	87,000.00	6,090.00	8,700.00
30	Macz Quim, Ana Violeta	Oficinista Auxiliar	25,806.00	1,806.42	2,580.60
31	Morente Caal, Lila Isabel	Operativo de Limpieza	23,308.63	1,631.60	2,330.86
32	Milian, Miriam Esperanza	Gerente Planificación S&E	116,160.00	8,131.20	11,616.00
33	Nuila Aguilar, Henry Odayr	Auxiliar	24,928.06	1,744.96	2,492.81
34	Pacay Meléndez, Fredy Orlando	Gerente de proyectos	104,562.00	7,319.34	10,456.20



35	Pop Chun, Carlos Guillermo	Encargado de Desarrollo productivo Local	57,062.00	3,994.34	5,706.20
36	Quim Cu, Cesar Baudilio	Oficinista auxiliar	28,152.00	1,970.64	2,815.20
37	Vásquez San José, Walter Orlando	Asistente Programación y Sistematización	51,840.00	3,628.80	5,184.00
38	Ac Pacay, Ana Leticia	Oficinista Auxiliar	28,152.00	1,970.64	2,815.20
39	Chén Cú, Carlos Ramiro	Oficinista Auxiliar	25,806.00	1,806.42	2,580.60
40	Aspuac Aspuac, Gerson	Oficinista auxiliar	29,400.00	2,058.00	2,940.00
41	Hidalgo de León, Isis Yvonne	Vocera Municipal	51,840.00	3,628.80	5,184.00
42	Macz Botzoc, Félix Ramiro	Operativo de Canal Municipal	29,400.00	2,058.00	2,940.00
43	Ac Hun, José Luis	Encargado de Obras e infraestructura Vial	66,000.00	4,620.00	6,600.00
44	Fernández Velásquez, Erwin Roberto	Director Ejecutivo de Proyectos	90,000.00	6,300.00	9,000.00
45	García Diaz, Erick Aroldo	Operativo Peón	30,624.00	2,143.68	3,062.40
46	Ac Vicente, Fernando Alfonso	Operador	28,152.00	1,970.64	2,815.20
47	Bol Chiquín, Susana Jasmín	Policia Municipal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
48	Cahuec Maas de Morales, Miriam Margarita	Oficinista Agua y Saneamiento	23,147.20	1,620.30	2,314.72
49	Guzmán Segura, René Américo	Gerente de Agua y Saneamiento	116,160.00	8,131.20	11,616.00
50	Macz Batz, Arturo	Ayudante de fontanero	28,152.00	1,970.64	2,815.20
51	Macz Pop, Amílcar Joel	Lector	28,152.00	1,970.64	2,815.20
52	Macz Erwin	Liniero	27,604.60	1,932.32	2,760.46
53	Mollinedo Veliz, Sergio Alejandro	Lector	28,152.00	1,970.64	2,815.20
54	Rax, Eleodoro	Operador de sistema	28,152.00	1,970.64	2,815.20
55	Soto Chen, Herbert Emilio	Oficinista Auxiliar	35,346.00	2,474.22	3,534.60
56	Urizar Alonso, Dexter Donoban	Operador de Bombeo	28,152.00	1,970.64	2,815.20
57	Vásquez Santos, Wingston Guillermo	Encargado Sección de Producción	79,346.00	5,554.22	7,934.60
58	Villatoro Castillo, Héctor Haron	Operador Peón	28,152.00	1,970.64	2,815.20
59	Winter Ical, Nery Eliberto	Lector de Medidores	28,152.00	1,970.64	2,815.20
60	Alvarado Ax, Josué Fernando	Director de Recursos Naturales y Gestión	42,000.00	2,940.00	4,200.00
61	Caal May, Luis Eliseo	Coordinador Salaguna Grande	11,730.00	821.10	1,173.00
62	Coy U. A., Nery Ivan	Coordinador Regional	16,422.00	1,149.54	1,642.20
63	Cu Chocoj, Antonio	Coordinador de Rocja Pasacuc	28,152.00	1,970.64	2,815.20
64	Pop Cao, Alfredo	Coordinador de la Región 6 Chirremax Sector I	8,094.00	566.58	809.40
65	Prado Chub, Cesar Osberto	Coordinador Regional Salacuim	30,618.00	2,143.26	3,061.80
66	Nuila Juárez, Helene Clarisa	Oficinista Auxiliar	27,372.00	1,916.04	2,737.20
67	Vejar Gutiérrez, Selvin Emanuel	Director de Servicios a la Comunidad	84,000.00	5,880.00	8,400.00
68	Choc Yaxcal, Edgar Geovani	Policia Municipal	6,281.22	439.69	628.12
69	Choc Ical, Milton Geovany	Electricista Municipal	2,346.00	164.22	234.60
70	Cu Coy, Harol Daniel	Electricista Municipal	2,346.00	164.22	234.60
71	Ic Cao, José Francisco	Electricista Municipal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
72	Tzub Milian, Edgar Domingo	Electricista Municipal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
73	Chomo Caal, Amílcar	Herrero Soldador	9,697.58	678.83	969.76
74	Xoy Cuc, Lizardo Romero	Carpintero Municipal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
75	Lázaro Cabrera, Cristian Oliverio	Administrador Mercado Cantonal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
76	Morales Molina, Edgar Humberto	Guardian	28,152.00	1,970.64	2,815.20
77	Macz U. A. Jorge Armando	Administrador Mercado Cantonal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
78	Milla Hernández, Hilda Evelia	Trabajador Operativo Auxiliar Operativo Auxiliar, G. Servicios	33,600.00	2,352.00	3,360.00



79	Xoy Tiul, Carlos	Trabajador Operativo	3,458.28	242.08	345.83
80	Coy Cabnal, Delfina	Cobrador de Sanitarios	28,152.00	1,970.64	2,815.20
81	Hernández, Lutfín, Filadelfio Antonio	Operador	28,152.00	1,970.64	2,815.20
82	Pereira Morales, Alexis Abrahan	Asistente Dirección Catastro	51,840.00	3,628.80	5,184.00
83	Portillo García, Rómulo Ildino	Inspector Trabajo de Campo	1,286.52	90.06	128.65
84	Marroquín Yat, Heidy Johana	Oficinista auxiliar	28,152.00	1,970.64	2,815.20
85	García Dubuisson, Oscar Ubaldo	Asistente PMT	35,000.00	2,450.00	3,500.00
86	Pereira Gonzáles, César Otoniel	Director Policía Municipal de Tránsito	116,160.00	8,131.20	11,616.00
87	Reyes Pereira, Sandra Marleny	Oficinista Auxiliar, Policía Municipal	28,152.00	1,970.64	2,815.20
88	Sarg García, Marbely Lisbeth	Oficinista Auxiliar	8,515.73	596.10	851.57
89	Macz Mó, María Verónica	Cobrador	23,460.00	1,642.20	2,346.00
90	Cal López, Evelin Adely	Oficinista Auxiliar	28,152.00	1,970.64	2,815.20
91	López de la Cruz, Eric	Gestor municipal	30,285.00	2,119.95	3,028.50
92	Sierra Lemus, José Eduardo	Secretario de Comunicación Social	102,760.00	7,193.20	10,276.00
93	Lucas Pensamiento, Jorge Benedicto	Técnico de maquinaria pesada Municipal	3,885.71	272.00	388.57
94	Yat López, Mario Alberto	Encargado de maquinaria T&C	54,000.00	3,780.00	5,400.00
95	Portillo Aragón, Sergio Rolando	Encargado Sección de Manejo de Desechos Sólidos	59,600.00	4,172.00	5,960.00
96	Portillo Paz, Sergio Estuardo	Auxiliar de Desechos Sólidos	28,152.00	1,970.64	2,815.20
97	Molina Ramírez, Carlos Gerardo	Asistente Dirección Recursos Naturales y Gestión Ambiental	38,000.00	2,660.00	3,800.00
98	Vaides de la Cruz, Hugo José	Técnico Forestal	14,674.43	1,027.21	1,467.44
99	Cul Cal, Fernando	Coordinador Regional	22,662.82	1,586.40	2,266.28
100	Maldonado, Juan José	Auxiliar	4,692.00	328.44	469.20
101	Reiche Alvarado, Romelia Carmelina	Asesora Técnica Forestal y Ambiental	37,800.00	2,646.00	3,780.00
102	García Chenal, Ana Catalina	Gerente de Servicios	106,480.00	7,453.60	10,648.00
103	Wellmann Gómez, Edgar René	Oficinista Auxiliar	1,140.50	79.84	114.05
104	Pop Macz, Ingrid Lisbeth	Auxiliar Centro Tecnológico	11,400.00	798.00	1,140.00
105	Rodríguez U. A. Francisco Aníbal	Administrador del Cementerio General	18,954.83	1,326.84	1,895.48
106	Winter Martínez, Helmuth Alfonso	Inspector Municipal de Rastro	34,056.00	2,383.92	3,405.60
107	Col U. A. Julio	Electricista	22,662.82	1,586.40	2,266.28
108	Macz Pop, José Manuel	Electricista	21,632.70	1,514.29	2,163.27
109	Orellana Ruiz, Brenda Maritza	Oficinista del Museo	28,152.00	1,970.64	2,815.20
110	Molina Beltetón, José Juan	Operativo Peón	18,313.93	1,281.98	1,831.39
111	Icó Chún, Eric Daniel	Relacionista Público Rural	46,911.27	3,283.79	4,691.13
Total			4,032,972.53	282,308.08	403,297.25

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2014.



Cuadro No. 14
Integración del personal por contrato en el renglón 022
correspondiente al período 2015
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Ocupación	Total devengado	7% cuota laboral no retenido	Cuota patronal
1	Ac Vicente, Fernando Alfonso	Operador	26,338.40	1,843.69	2,633.84
2	Cahuec Maas de Morales, Miriam Margarita	Oficinista Agua y Saneamiento	19,155.20	1,340.86	1,915.52
3	Macz Batz, Arturo	Ayudante de fontanero	19,155.20	1,340.86	1,915.52
4	Macz Pop, Amílcar Joel	Lector	19,155.20	1,340.86	1,915.52
5	Macz, Erwin	Liniero	19,155.20	1,340.86	1,915.52
6	Mollinedo Veliz, Sergio Alejandro	Lector	19,155.20	1,340.86	1,915.52
7	Morales Sánchez, Lester René	Operativo Peón	2,394.40	167.61	239.44
8	Rax, Eleodoro	Operador de sistema	19,155.20	1,340.86	1,915.52
9	Sarg Garcia, Marbely Lisbeth	Oficinista Auxiliar, PMT	26,338.40	1,843.69	2,633.84
10	Soto Chen, Herbert Emilio	Oficinista Auxiliar	24,000.00	1,680.00	2,400.00
11	Villatoro Castillo, Héctor Haron	Operador Peón	19,155.20	1,340.86	1,915.52
12	Winter Ical, Nery Eliberto	Lector de Medidores GA&S	19,155.20	1,340.86	1,915.52
13	Leal U. A. Anderson Tomas	Instructor Educativo de Computación	24,000.00	1,680.00	2,400.00
14	Leal Xe, Gerson Alfredo	Coordinador/Instructor Centro DESA. Humano	19,155.20	1,340.86	1,915.52
15	Morales Pérez, Loyda Yadira	Instructor Educativo de Computación	26,338.40	1,843.69	2,633.84
16	Pop Macz, Ingrid Lisbeth	Auxiliar Centro Tecnológico	26,338.40	1,843.69	2,633.84
17	Tot Maldonado, Diego Fernando	Operativo Peón	11,295.97	790.72	1,129.60
18	Vaides de la Cruz, Hugo José	Técnico Forestal, DRNYGA	24,443.48	1,711.04	2,444.35
19	Dubuisson Cán, Carlos Andrés	Piloto de Camión	14,289.16	1,000.24	1,428.92
20	Morente Caal, Lila Isabel	Oficinista Auxiliar, Gerencia de Servicios	19,155.20	1,340.86	1,915.52
21	Nuila Juárez, Helene Clarisa	Oficinista Auxiliar	26,338.40	1,843.69	2,633.84
22	Pop Macz, Byron René	Operativo Peón	4,788.80	335.22	478.88
23	Quevedo Martínez, Himmler Magdiel	Conductor de Vehículo	13,362.30	935.36	1,336.23
24	Tello Tot, Antonio Gustavo Adolfo	Oficinista Auxiliar, Gerencia de Servicios	19,155.20	1,340.86	1,915.52
25	Milla Hernández, Hilda Evelia	Trabajador Operativo Auxiliar Operativo Auxiliar, G. Servicios	22,400.00	1,568.00	2,240.00
26	Rodríguez U. A. Francisco Aníbal	Administrador del Cementerio General	20,800.00	1,456.00	2,080.00
27	Macz U. A. Jorge Armando	Administrador Mercado Municipal	19,155.20	1,340.86	1,915.52
28	Morales Molina, Edgar Humberto	Trabajador Operativo Gerencia de Servicios	26,338.40	1,843.69	2,633.84
29	Coy Cabnal, Delfina	Trabajador Operativo Gerencia de Servicios	19,155.20	1,340.86	1,915.52
30	Lázaro Cabrera, Cristian Oliverio	Administrador Mercado Municipal	19,155.20	1,340.86	1,915.52
31	Pereira Morales, Alexis Abrahan	Asistente Dirección Catastro	34,560.00	2,419.20	3,456.00
32	Coy Chocooj, Julia Esther	Gestor Municipal, S. Valuac.	24,000.00	1,680.00	2,400.00



		Inmob. & IUSI			
33	Marroquín Yat, Heidy Johana	Oficinista auxiliar, S. Valuac. Inmob. & IUSI	12,615.66	883.10	1,261.57
34	Valdés Rosales, Lourdes Aracely	Oficinista auxiliar	21,600.00	1,512.00	2,160.00
35	Caal Macz, Cindy Marieta	Oficinista auxiliar, Dir. Mpal. De Planificación	19,155.20	1,340.86	1,915.52
36	Macz Quim, Ana Violeta	Oficinista Auxiliar	23,258.29	1,628.08	2,325.83
37	García Dubuisson, Oscar Ubaldo	Enc. Control Monitoreo de Cámaras, PMT	24,000.00	1,680.00	2,400.00
38	Reyes Pereira, Sandra Marleny	Secretaria Policía Municipal	12,589.91	881.29	1,258.99
39	Bin Chun, Elizabeth Alejandrina	Recepcionista Municipal	19,155.20	1,340.86	1,915.52
40	Veliz Cruz, María Elena	Asistente Gerencia de COOPEX	18,486.02	1,294.02	1,848.60
41	Caal Caal, Gonzalo	Encargado de Archivo GAFIM	19,155.20	1,340.86	1,915.52
42	Che Oxom, Silvia Maritza	Auxiliar de compras	26,338.40	1,843.69	2,633.84
43	Chon Tun Alicia	Oficinista auxiliar almacén MPAL.	26,338.40	1,843.69	2,633.84
44	Cu, Verónica Patricia	Auxiliar Operativo	19,155.20	1,340.86	1,915.52
45	López de la Cruz, Eric	Receptor Municipal, UN. Tesorería GAFIM	22,680.00	1,587.60	2,268.00
46	Ramírez González, Cándida Cristina	Encargada Unidad de inventario GAFIM	20,000.00	1,400.00	2,000.00
47	Spiegeler Sandoval, Alejandra	Gestor municipal GAFIM	19,155.20	1,340.86	1,915.52
48	Tení Pacay, Mirian Magaly	Responsable de Recaudación GAFIM	34,560.00	2,419.20	3,456.00
49	Chen Cu, Melva Judith	Oficinista auxiliar RRHH	19,155.20	1,340.86	1,915.52
50	Gálvez Ramírez, Zayda Yolanda	Enc. Sección de Fortalecimiento Municipal	49,357.84	3,455.05	4,935.78
51	Caal Yalibat, Jaidy Antonieta	Oficinista Auxiliar, U. Descentralizac. D. Social.	26,338.40	1,843.69	2,633.84
52	Cacao Gómez, Gloria María	Oficinista Auxiliar, U. Descentralizac. D. Social.	23,944.00	1,676.08	2,394.40
53	Choc Bin de Jalal, Berta Virginia	Oficinista Auxiliar Dirección Social	19,155.20	1,340.86	1,915.52
54	Cu Chocooj, Antonio,	Coordinador de Rocja Pasacuc	14,366.40	1,005.65	1,436.64
55	Cú Maxena, Marta Lidia	Enc. Unidad de Fortalecimiento Comunitario D. Social	40,000.00	2,800.00	4,000.00
56	Cul Cal, Fernando	Coordinador Regional	16,760.80	1,173.26	1,676.08
57	De Leon Mejia, Luis Onaly	Auxiliar S. Fortalecimiento Comunitario	30,000.00	2,100.00	3,000.00
58	Hernández, Lutín, Filadelfio Antonio	Operador	19,155.20	1,340.86	1,915.52
59	Ixín Hernández, Octaviano	Coordinador Regional	26,400.00	1,848.00	2,640.00
60	Reiche Alvarado, Romelia Carmelina	Secretaria Dirección Social	25,200.00	1,764.00	2,520.00
61	Urizar Alonso, Dexter Donoban	Dibujante Dirección Técnica	19,155.20	1,340.86	1,915.52
62	Vásquez San José, Walter Orlando	Director Técnico	40,000.00	2,800.00	4,000.00
63	Ac Pacay, Ana Leticia	Oficinista Auxiliar, Secretaria Municipal	19,155.20	1,340.86	1,915.52
64	Quim Cu, Cesar Baudilio	Oficinista Auxiliar, Secretaria Municipal	19,155.20	1,340.86	1,915.52
65	Cacao U. A. Oscar	Coordinador Regional	19,154.80	1,340.84	1,915.48
66	Aspuac Aspuac, Gerson	Oficinista auxiliar	22,050.00	1,543.50	2,205.00
67	Icó Chún, Eric Daniel	Relacionista Público Rural	47,250.00	3,307.50	4,725.00
68	Sierra Lemus, José Eduardo	Secretario de Comunicación Social	116,160.00	8,131.20	11,616.00
69	Macz Botzoc, Félix Ramiro	Operativo de Canal Municipal	19,600.00	1,372.00	1,960.00



70	Cal López, Evelin Adely	Oficinista Auxiliar, Dirección Ejecutora de Proyectos	19,155.20	1,340.86	1,915.52
71	García Díaz, Erick Aroldo	Operador de equipo	25,520.00	1,786.40	2,552.00
72	Macz Chen, Antonio	Conductor de Vehículo	17,919.38	1,254.36	1,791.94
73	Pop Pa, Rony Salvador	Conductor de Vehículo	19,077.96	1,335.46	1,907.80
74	Xoy Cuc, Lizardo Romeo	Carpintero Municipal, Sec. Obr. E Infra. Dep.	19,155.20	1,340.86	1,915.52
75	López U. A. Ana Esther	Secretaría Ejecutiva Municipal	87,120.00	6,098.40	8,712.00
76	Pereira Caal, Miguel Octavio	Director de Informática	63,000.00	4,410.00	6,300.00
77	Gutiérrez Alvarado, Orlando Isaías	Encargado del Almacén Municipal	48,000.00	3,360.00	4,800.00
78	Kloth Choc, Jorge Mario	Supervisor de Proyectos	87,000.00	6,090.00	8,700.00
79	Milian Milian, Miriam Esperanza	Gerente Municipal de Planificación	87,120.00	6,098.40	8,712.00
80	Pacay Meléndez, Fredy Orlando	Gerente de proyectos	120,000.00	8,400.00	12,000.00
81	Pop Chun, Carlos Guillermo	Encargado de Desarrollo productivo Local	42,000.00	2,940.00	4,200.00
82	Ac Hun, José Luis	Encargado de Obras e infraestructura Vial	48,000.00	3,360.00	4,800.00
83	Fernández Velásquez, Erwin Roberto	Director Ejecutivo de Proyectos	90,000.00	6,300.00	9,000.00
84	Guzmán Segura, René Américo	Gerente de Agua y Saneamiento	87,120.00	6,098.40	8,712.00
85	Vásquez Santos, Wingston Guillermo	Encargado Sección de Producción	56,000.00	3,920.00	5,600.00
86	Molina Ramírez, Carlos Gerardo	Asistente Dirección Recursos Naturales y Gestión Ambiental	55,000.00	3,850.00	5,500.00
87	Vejar Gutiérrez, Selvin Emanuel	Director de Servicios a la Comunidad	56,000.00	3,920.00	5,600.00
88	Pereira Gonzáles, César Otoniel	Director Policía Municipal de Tránsito	87,120.00	6,098.40	8,712.00
89	Hidalgo de León, Isis Yvonne	Vocera Municipal	51,840.00	3,628.80	5,184.00
90	Yat López, Mario Alberto	Encargado de maquinaria T&C	36,000.00	2,520.00	3,600.00
91	Portillo Aragón, Sergio Rolando	Encargado Sección de Manejo de Desechos Sólidos	65,560.00	4,589.20	6,556.00
92	Portillo Paz, Sergio Estuardo	Trabajador Operativo, S. Desechos Sólidos	23,944.00	1,676.08	2,394.40
93	García Chenal, Ana Catalina	Gerente de Servicios	96,800.00	6,776.00	9,680.00
94	Orellana Ruiz, Brenda Maritza	Oficinista auxiliar, Dir. Serv. Com. G. Servicios	19,155.20	1,340.86	1,915.52
95	Winter Martínez, Helmuth Alfonso	Inspector Municipal de Rastro	25,542.00	1,787.94	2,554.20
96	Macz Mó, María Verónica	Cobrador Estac. Y Parques Municipales	19,155.20	1,340.86	1,915.52
		Total	3,068,597.57	214,801.83	306,859.76

Fuente: Expediente de planillas correspondiente al período 2015.

9.2. Registro contable

Se verificaron los registros extraídos del boletín de caja movimiento diario por cuenta corriente, Pegrit 1. La revisión de los descuentos aplicados al personal 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, abarcaron los períodos correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, cuyos detalles se presentan en los cuadros siguientes:



Cuadro No. 15
Integración de saldos de tesorería y contabilidad

Ejercicio	Saldo anterior	Monto debito	Monto crédito	Saldo PEGRIT 1	Saldo contabilidad
2010	18,687.36	500,039.53	481,352.17	-	3,058.00
2011	-	386,569.03	402,181.85	15,612.82	15,612.82
2012	15,612.82	338,997.36	351,693.53	28,308.99	28,308.99
2013	28,308.99	465,167.99	478,624.17	41,765.17	41,765.17
2014	39,408.76	546,185.86	552,996.03	46,218.93	46,218.93
2015	46,218.93	550,198.80	587,332.50	83,352.63	83,352.63

Fuente: PEGRIT 1 y libro mayor del período 2010 al 2015.

Con base al análisis comparativo de los registros de saldos correspondientes al período 2010, presentados en el cuadro anterior, se verificó que los saldos registrados en el libro mayor del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal no están conciliados con los datos obtenidos en la Caja Consolidado de Diario, Pegrit 1, por una diferencia en la contabilidad de Q3,058.00 y del período del 2011 al 2015 los saldos fueron conciliados.

9.3. Traslado y pago del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Se verificó a un grupo de personas contratados en el renglón 011 Personal Permanente y 022 Personal por contrato, se les realizó la retención de la cuota laboral correspondiente al 07% y fueron trasladados al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal en los períodos del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015.

Cuadro No. 16
Integración de la cuenta Rentas Consignadas

Cuenta	2113	Gastos de Personal a Pagar		
Sub-Cuenta	2113.04	Retenciones a Pagar		
Auxiliar 1	2113.04.118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal		
Período	Saldo Anterior	Monto Retenido	Monto Pagado	Saldo
2011	18,687.36	479,315.33	494,944.69	3,058.00
2012	3,058.00	397,464.10	384,909.28	15,612.82
2013	15,612.82	351,027.63	338,331.46	28,308.99
2014	28,308.99	477,450.51	463,994.33	41,765.17
2015	41,765.17	555,352.44	550,898.68	46,218.93



2016	46,218.93	587,332.50	550,198.80	83,352.63
	Total	2,847,942.51	2,783,277.24	

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad de Cobán.

Se verificaron los saldos registrados en el sistema SICOIN.GL, así como en el libro mayor y el auxiliar de la cuenta Rentas Consignadas, donde se contabilizaron las retenciones de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y traslado correspondiente, detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17

Integración de pagos efectuados de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al periodo 2010

Fecha	No. Cheque	Monto	Mes	No. Recibo PPEM
28/01/2010	20280	48,816.83	Diciembre 2009	x
15/02/2010	20505	40,784.52	Enero	90609
26/03/2010	21069	40,603.50	Febrero	92110
12/04/2010	21262	43,852.43	Marzo	x
14/05/2010	21601	37,254.27	Abril	92965
09/06/2010	21819	36,793.39	Mayo	93845
05/07/2010	22043	36,028.20	Junio	94331
12/08/2010	22393	35,102.01	Julio	x
08/09/2010	22641	34,910.27	Agosto	x
11/10/2010	22882	34,775.01	Septiembre	x
12/11/2010	23180	34,885.22	Octubre	x
13/12/2010	23476	35,167.09	Noviembre	100825
29/12/2010	23646	35,021.95	Diciembre	101227
Total		493,994.69		

Fuente: Recibos del PPEM y Reporte de movimiento diario PEGRIT 1.

Cuadro No. 18

Integración de pagos efectuados de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al periodo 2011

Fecha	No. Cheque	Monto	Mes	No. Recibo PPEM
08/03/2011	24283	36,460.65	Enero	104613
28/03/2011	24411	35,825.93	Febrero	104675
19/05/2011	24947	35,546.58	Marzo	105093
30/05/2011	25030	37,139.69	Abril	106921
12/07/2011	25575	37,977.62	Mayo	107776
29/07/2011	25805	34,801.14	Junio	108914
07/09/2011	26233	34,316.03	Julio	109338



27/09/2011	26384	33,961.94	Agosto	110936
18/11/2011	26857	33,909.15	Septiembre	111872
18/11/2011	26858	34,028.90	Octubre	112918
29/12/2011	27349	33,941.65	Noviembre	114410
16/02/2012	27908	33,895.65	Diciembre	115265
Total		421,804.93		

Fuente: Recibos del PPEM y Reporte de movimiento diario PEGRIT 1.

Cuadro No. 19

Integración de pagos efectuados de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al periodo 2012

Fecha	No. Cheque	Monto	Mes	No. Recibo PPEM
7/03/2012	28108	30,201.16	Enero	115304
3/04/2012	28378	28,599.89	Febrero	116080
16/04/2012	28498	28,170.03	Marzo	116847
16/05/2012	28838	27,945.62	Abril	117595
20/06/2012	29201	27,839.15	Mayo	119119
18/07/2012	29582	28,100.67	Junio	119667
22/08/2012	29927	27,624.03	Julio	120276
26/09/2012	30225	26,736.30	Agosto	121046
18/10/2012	30544	26,643.32	Septiembre	121543
13/11/2012	30845	26,506.57	Octubre	122857
11/12/2012	31172	25,949.07	Noviembre	123546
28/01/2013	31614	25,949.73	Diciembre	125458
Total		330,265.54		

Fuente: Recibos del PPEM y Reporte de movimiento diario PEGRIT 1.

Cuadro No. 20

Integración de pagos efectuados de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al periodo 2013

Fecha	No. Cheque	Monto	Mes	No. Recibo PPEM
22/02/2013	31815	38,292.59	Enero	126018
25/03/2013	32200	38,361.63	Febrero	126587
16/04/2013	32383	40,172.46	Marzo	127316
20/05/2013	32725	40,051.70	Abril	128752
20/06/2013	33115	39,998.50	Mayo	129859
24/07/2013	33533	40,623.60	Junio	130260
22/08/2013	33850	40,395.41	Julio	131257
19/09/2013	34270	40,442.02	Agosto	131955



16/10/2013	34518	40,145.00	Septiembre	132564
20/11/2013	34866	39,897.37	Octubre	133330
16/12/2013	35270	39,664.32	Noviembre	134348
17/01/2014	35710	39,408.76	Diciembre	135392
Total		477,453.36		

Fuente: Recibos del PPEM y Reporte de movimiento diario PEGRIT 1.

Cuadro No. 21

Integración de pagos efectuados de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al periodo 2014

Fecha	No. Cheque	Monto	Mes	No. Recibo PPEM
25/02/2014	35986	41,455.63	Enero	135942
19/03/2014	36220	45,062.32	Febrero	138022
11/04/2014	36478	46,302.95	Marzo	138049
14/05/2014	36846	45,120.85	Abril	139815
12/06/2014	37077	48,701.34	Mayo	140421
17/07/2014	37442	46,981.76	Junio	141187
13/08/2014	37699	47,229.05	Julio	142238
17/09/2014	37934	46,893.63	Agosto	144064
23/10/2014	38154	46,800.90	Septiembre	144872
24/11/2014	38356	46,322.22	Octubre	145770
19/12/2014	38598	45,906.45	Noviembre	147186
19/01/2015	39291	46,046.07	Diciembre	147857
Total		552,823.17		

Fuente: Recibos del PPEM y Reporte de movimiento diario PEGRIT 1.

Cuadro No. 22

Integración de pagos efectuados de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondiente al periodo 2015

Fecha	No. Cheque	Monto	Mes	No. Recibo PPEM
24/02/2015	39555	44,607.14	Enero	148897
17/03/2015	39754	44,614.36	Febrero	149790
22/04/2015	40007	44,418.57	Marzo	151805
26/05/2015	40198	44,586.30	Abril	152268
26/06/2015	40453	44,464.37	Mayo	153114
30/07/2015	40653	44,488.83	Junio	153981
28/09/2015	40986	44,595.23	Julio	155134
30/09/2015	40996	44,350.69	Agosto	156063
30/11/2015	41358	68,968.54	Septiembre	157983



30/11/2015	41358	79,058.70	Octubre	157983
26/02/2016	42368	82,625.79	Noviembre	160649
22/04/2016	42874	83,116.75	Diciembre	162200
Total		669,895.27		

Fuente: Recibos del PPEM y Reporte de movimiento diario PEGRIT 1.

9.4. Procedimiento para la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Según lo establecido en el Decreto número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se constató que los empleados contratados bajo los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, están obligados a contribuir con el 7% de su sueldo devengado como parte de la cuota laboral. Este porcentaje se deduce directamente de sus salarios y representa el aporte individual a la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, el cual es obligatorio según la normativa. Así mismo, se establecieron los procedimientos de las contribuciones mensuales de los trabajadores municipales, indicadas también en el reglamento correspondiente, que deben ser deducidas directamente de sus salarios por el Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben ser registrados conforme a la clasificación presupuestaria y remitidos al Departamento de Contabilidad del Plan dentro de los primeros diez días del mes siguiente. En el caso de incumplimiento, el Alcalde y Tesorero Municipal, podrán enfrentar las responsabilidades penales que correspondan.

El Manual de Funciones de Puestos Municipales, establece las funciones generales del Gerente de Recursos Humanos, el cual tiene a su cargo la administración del personal municipal, función que le ha sido delegada por el Alcalde Municipal, para lo cual deberá coordinar con las Gerencias, Direcciones y Secretarías que conforman el nivel directivo de la municipalidad. Debe dar cumplimiento a las políticas de personal fijadas por el Despacho Municipal y velar por la aplicación general del Reglamento Interno aprobada por el Concejo Municipal. y dentro de sus atribuciones específicas. indica que debe ejercer el control administrativo del recurso humano de la Municipalidad. También establece que el encargado de personal, es responsable del control del personal, resumen de planillas de pago de salarios, ejecutar amonestaciones, elaboración y/o revisión de contratos y nombramientos, procesos de jubilación, destitución y convenios de pagos.

Derivado de lo anterior, la contribución debe calcularse sobre el total de las últimas seis remuneraciones mensuales devengadas por el trabajador. Sin embargo, si el trabajador que se encuentra contratado bajo el renglón 011 y 022 que son afectos



a la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no cuenta con ese período mínimo de remuneraciones, no es posible realizar el cálculo correspondiente. El porcentaje total de la contribución es del 17%, el cual se distribuye entre un 10% a cargo del empleador como cuota patronal y un 7% del empleado como cuota laboral.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

En la Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, se evaluaron los expedientes de las planillas del personal contratado en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, en el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, determinándose que, a un grupo de personas no les aplicaron la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal equivalente al 7%, que asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis quetzales con cincuenta centavos (Q1,668,896.50), en consecuencia, no se realizó el aporte de la cuota patronal de dicho Plan, equivalente al 10%, que asciende a un total de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q2,384,137.86), como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro 1
Renglón presupuestario 011 Personal permanente
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Cantidad de personas	Año	Total sueldos afectos	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
1	8	2010	242,435.43	16,970.48	24,243.54
2	13	2011	613,531.91	42,947.23	61,353.19
3	12	2012	541,766.83	37,923.68	54,176.68



4	12	2013	787,722.95	55,140.61	78,772.30
5	11	2014	839,986.40	58,799.05	83,998.64
6	11	2015	453,397.10	31,737.80	45,339.71
Totales			3,478,840.62	243,518.84	347,884.06

Fuente: Nóminas del personal en el renglón presupuestario 011 del período 2010 al 2015.

Cuadro 2

Renglón presupuestario 022 Personal por contrato (Cifras expresadas en quetzales)

No.	Cantidad de personas	Año	Total sueldos afectos	7% Cuota laboral no retenida	10% Cuota patronal no aportada
1	54	2010	2,078,786.60	145,515.06	207,878.66
2	93	2011	3,184,940.61	222,945.84	318,494.06
3	146	2012	4,397,043.92	307,793.07	439,704.39
4	107	2013	3,600,196.73	252,013.77	360,019.67
5	111	2014	4,032,972.53	282,308.08	403,297.25
6	96	2015	3,068,597.57	214,801.83	306,859.76
Totales			20,362,537.96	1,425,377.66	2,036,253.80

Fuente: Nóminas del personal en el renglón presupuestario 022 del período 2010 al 2015.

Criterio

El Decreto Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente: ... b) Aportación de las municipalidades de la República, a excepción de la municipalidad de Guatemala, conforme lo determina el reglamento respectivo... c) Aportes de los Trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda..."

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, artículo 44. Derechos de los trabajadores municipales, establece: "Los trabajadores municipales gozan de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los contenidos en esta ley, sus reglamentos y además los siguientes: ... g) A gozar de pensiones, jubilaciones y montepíos de



conformidad con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y demás leyes específicas."

El Acuerdo número 2-95, aprobado por la Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Reglamento de la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y sus reformas, artículo 2, establece: "Son miembros del PLAN los trabajadores de las Municipalidades de la República, con excepción de la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala; se incluye a los trabajadores presupuestados, los remunerados por planilla, quienes desempeñan cargos por contrato, el Personal Administrativo del PLAN y en forma optativa, los Alcaldes Municipales, durante el tiempo de su gestión, en lo que les sea aplicable, siempre que contribuyan con la Cuota Laboral que este Reglamento o sus modificaciones, establezcan." El artículo 2, reformado por el Numeral I, del Acta No. 011-2012 Punto Cuarto, de fecha 15 de febrero de 2012, establece: "Son miembros del Plan los trabajadores de las municipalidades de la República, con excepción de la municipalidad de Guatemala, los trabajadores presupuestados, los remunerados por planilla, quienes desempeñan cargos por contrato, y el personal temporal contratado bajo los renglones presupuestarios cero veintiuno, cero veintidós y cero veintinueve, además del personal del plan de prestaciones y en forma optativa, los Alcaldes Municipales, los miembros de las corporaciones municipales y los miembros de la Junta Directiva del Plan, durante el tiempo de su gestión, en lo que sea aplicable, siempre que contribuyan con la cuota laboral que este reglamento o sus modificaciones establezcan." El artículo 22, establece: "Es obligación de las Municipalidades de la República de Guatemala, excepto la de la ciudad capital, aportar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la CUOTA PATRONAL en el porcentaje que se establece en el presente Artículo. Es también obligación de las Municipalidades, a través de su Tesorería, descontar a los trabajadores municipales presupuestados, por planilla o por contrato, la CUOTA LABORAL en los porcentajes establecidos en el presente Artículo. Los porcentajes podrán ser modificados por la Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, de acuerdo a las necesidades financieras y a los estudios Actuariales que se realicen. Para la determinación de responsabilidades y porcentajes se establece en los siguientes incisos: a) 1. Las Municipalidades deberán aportar el 10 % del sueldo, salario, honorario o cualquier otro ingreso que reciban los trabajadores municipales mensualmente, por trabajos o servicios prestados, en concepto de CUOTA PATRONAL. Es obligación del Alcalde y el Tesorero Municipal, de enviar mensualmente el pago al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, dentro de los diez días calendario siguientes al mes que corresponde... b) Los trabajadores municipales o cualquier persona que preste servicios a las Municipalidades, presupuestados, por planilla o por contrato, aportarán al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal el 7% del sueldo, salario, honorario o cualquier otro ingreso que perciban mensualmente, de conformidad con lo que establece el Artículo 19 inciso c) de la Ley Orgánica del Plan..."



El Manual de Funciones de Puestos Municipales, aprobado en punto quinto de acta de sesiones del Concejo Municipal número 038-2010, de fecha 11 de mayo de 2010. Puesto: Gerente de Recursos Humanos. Numeral 2. Función general de puesto: Establece: "La Gerencia de Recursos Humanos tiene a su cargo la administración del personal municipal, función que le ha sido delegada por el Alcalde Municipal, para lo cual deberá coordinar con las Gerencias, Direcciones y Secretarías que conforman el nivel directivo de la municipalidad. Debe dar cumplimiento a las políticas de personal fijadas por el Despacho Municipal y velar por la aplicación general del Reglamento Interno aprobada por el Concejo Municipal. Numeral 3. Atribuciones Específicas. inciso c) Ejercer el control administrativo del recurso humano de la Municipalidad. Puesto: Encargado (a) de personal. Numeral 2. Función general de puesto: Establece: "Es responsable del control del personal, resumen de planillas de pago de salarios, ejecutar amonestaciones, elaboración y/o revisión de contratos y nombramientos, procesos de jubilación, destitución y convenios de pagos."

Causa

El Alcalde Municipal, el Gerente de Recursos Humanos, la Encargada de la Sección de Personal, el Encargado de la Unidad de Tesorería y la Tesorera Municipal, quienes fungieron en el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, no cumplieron con la retención de la cuota laboral del 7% y el aporte de la cuota patronal del 10% de los sueldos u honorarios mensuales, a un grupo de trabajadores, como lo establece la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento, asimismo, el Manual de Funciones de Puestos Municipales.

Efecto

La omisión de la retención de la cuota laboral y la falta de la aportación de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal a todos los trabajadores municipales, les impide gozar de los derechos y beneficios como pensión por vejez, invalidez y prestación en caso de fallecimiento.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal este a su vez al Gerente de Recursos Humanos, Jefe de Unidad de Nóminas y Planillas y al Tesorero Municipal para que cumplan con la retención de la cuota laboral y aportación de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal a todos los trabajadores a los que aplique dicho beneficio y realizar oportunamente el traslado a donde corresponda.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 17 de noviembre de 2025, la señora Gladis Yaneth



Rodríguez Cu de Díaz, quien fungió como Tesorera Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 21 de febrero de 2011, manifiesta: "Derivado del hallazgo contenido se realiza el siguiente estudio legal y normativo; para presentar el siguiente comentario de acuerdo al hallazgo notificado:

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

AREA FINANCIERA

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

En la Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, se evaluaron los expedientes de las planillas del personal contratado en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, en el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, determinándose que, a un grupo de personas no les aplicaron la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal equivalente al 7%, que asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis quetzales con cincuenta centavos (Q1,668,896.50), en consecuencia, no se realizó el aporte de la cuota patronal de dicho Plan, equivalente al 10%, que asciende a un total de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q2,384,137.86)

I. Consideraciones Jurídicas

1. Interpretación del Artículo 2 del Reglamento del PPEM

Según el artículo 2 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la condición de miembro se materializa únicamente cuando el trabajador contribuye con la cuota laboral correspondiente. Esto implica que la afiliación no es automática, sino que requiere voluntad del trabajador y contribución efectiva. En consecuencia, para aquellos trabajadores que no manifestaron interés en afiliarse o no aportaron al Plan, no procedía efectuar retenciones.

En su momento, muchos trabajadores evaluaron que los beneficios del Plan de



Prestaciones del Empleado Municipal, que generalmente se alcanzan luego de largos períodos de aportación, podrían no ser disfrutados debido a la eventualidad de despidos, finalización de contratos o fallecimiento, casos en los cuales consideraban que los aportes realizados no les representarían un beneficio directo o inmediato. Por tal razón, y a solicitud expresa de los interesados, no se les efectuó la retención de la cuota laboral, mientras que al personal que sí estaba interesada en afiliarse, se le realizaron los descuentos correspondientes y el pago de la cuota patronal respectiva. (ANEXO 1)

2. Prohibición de Pagos Retroactivos (Artículo 9 Ter del Reglamento del PPEM)

El artículo 9 Ter establece expresamente que no podrán aceptarse pagos retroactivos de cuotas laborales o patronales no pagadas en su oportunidad. Por tanto, cualquier intento de efectuar aportaciones retroactivas sería improcedente conforme la normativa vigente del PPEM.

3. Prescripción Extintiva (Artículos 1501 a 1516 del Código Civil de Guatemala)

El Código Civil establece:

- Artículo 1501: La prescripción extingue la acción para exigir una obligación.
- Artículo 1508: El plazo general de prescripción es de cinco años cuando la ley no fija uno especial.
- Artículo 1506: La prescripción solo se interrumpe por demanda judicial, reconocimiento de deuda o pago parcial.

Dado que los hechos observados corresponden al período 2010–2015, y no existe constancia de interrupción, cualquier acción derivada de tales obligaciones se encuentra prescrita.

4. Principio de Protección a la Persona (Artículo 1 de la Constitución Política de la República)

La decisión de no efectuar retenciones a trabajadores que expresamente lo solicitaron respondía al bienestar económico de éstos y de sus familias. La actuación municipal se ajustó al mandato constitucional que prioriza la protección de la persona y el bien común.

II. Consideraciones Administrativas

1. Decisión Voluntaria de Trabajadores

Muchos trabajadores, en especial del renglón 022, manifestaron formalmente no desear pertenecer ni aportar al PPEM. Dado que la afiliación se activa únicamente mediante la contribución, por lo consiguiente no se generó obligación patronal.



2. Ausencia de Daño Económico

No existió perjuicio al erario público ni utilización indebida de fondos y menos desviaciones. Los trabajadores que sí aportaron recibieron sus beneficios conforme la ley; quienes no aportaron no adquirieron derechos, por lo que no existió afectación alguna.

3. Ausencia de Dolo o Negligencia Grave

La actuación se basó en interpretación normativa, buena fe y control administrativo interno. No se evidencia conducta sancionable conforme la Ley de Probidad o la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, durante el período al que se refiere el señalamiento, los delegados y personal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, responsables de la revisión de planillas, verificación de aportes y supervisión de estos procedimientos, no emitieron observación ni reparo alguno, lo cual evidencia que la práctica era aceptada y habitual en la mayoría de Municipalidades del país. De igual manera, las auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas en esos mismos años tampoco formularon señalamientos sobre esta situación.

Por lo que solicito:

- Que se admita para su trámite el presente oficio, y se agregue al expediente respectivo.
- Que se tenga por evacuada la audiencia conferida.
- Que se tenga por presentados los comentarios y documentación relacionada.
- Que sea admitida para su trámite la prueba documental proporcionada a través del presente oficio
- Que en base a los documentos que se acompañan y los argumentos planteados se desvanezca el hallazgo encontrado, ya que la prueba presentada desvirtúa el comentario del auditor gubernamental". (SIC)

En nota sin número de fecha 17 de noviembre de 2025, la señora Irma América Pop Cael, quien fungió como Gerente de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 18 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "Derivado del hallazgo contenido se realiza el siguiente estudio legal y normativo; para presentar los siguientes comentarios de acuerdo a cada uno de los hallazgos notificados:



HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

AREA FINANCIERA

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

En la Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, se evaluaron los expedientes de las planillas del personal contratado en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, en el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, determinándose que, a un grupo de personas no les aplicaron la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal equivalente al 7%, que asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis quetzales con cincuenta centavos (Q1,668,896.50), en consecuencia, no se realizó el aporte de la cuota patronal de dicho Plan, equivalente al 10%, que asciende a un total de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q2,384,137.86)

Comentario del Hallazgo

I. Consideraciones Jurídicas

1. Interpretación del Artículo 2 del Reglamento del PPEM

Según el artículo 2 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la condición de miembro se materializa únicamente cuando el trabajador contribuye con la cuota laboral correspondiente. Esto implica que la afiliación no es automática, sino que requiere voluntad del trabajador y contribución efectiva. En consecuencia, para aquellos trabajadores que no manifestaron interés en afiliarse o no aportaron al Plan, no procedía efectuar retenciones.

En su momento, muchos trabajadores evaluaron que los beneficios del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, que generalmente se alcanzan luego de largos períodos de aportación, podrían no ser disfrutados debido a la eventualidad de despidos, finalización de contratos o fallecimiento, casos en los cuales consideraban que los aportes realizados no les representarían un beneficio directo o inmediato. Por tal razón, y a solicitud expresa de los interesados, no se les efectuó la retención de la cuota laboral, mientras que al personal que sí estaba



interesada en afiliarse, se le realizaron los descuentos correspondientes y el pago de la cuota patronal respectiva. (ANEXO 1)

2. Prohibición de Pagos Retroactivos (Artículo 9 Ter del Reglamento del PPEM)

El artículo 9 Ter establece expresamente que no podrán aceptarse pagos retroactivos de cuotas laborales o patronales no pagadas en su oportunidad. Por tanto, cualquier intento de efectuar aportaciones retroactivas sería improcedente conforme la normativa vigente del PPEM.

3. Prescripción Extintiva (Artículos 1501 a 1516 del Código Civil de Guatemala)

El Código Civil establece:

- Artículo 1501: La prescripción extingue la acción para exigir una obligación.
- Artículo 1508: El plazo general de prescripción es de cinco años cuando la ley no fija uno especial.
- Artículo 1506: La prescripción solo se interrumpe por demanda judicial, reconocimiento de deuda o pago parcial.

Dado que los hechos observados corresponden al período 2010–2015, y no existe constancia de interrupción, cualquier acción derivada de tales obligaciones se encuentra prescrita.

4. Principio de Protección a la Persona (Artículo 1 de la Constitución Política de la República)

La decisión de no efectuar retenciones a trabajadores que expresamente lo solicitaron respondía al bienestar económico de éstos y de sus familias. La actuación municipal se ajustó al mandato constitucional que prioriza la protección de la persona y el bien común.

II. Consideraciones Administrativas

1. Decisión Voluntaria de Trabajadores

Muchos trabajadores, en especial del renglón 022, manifestaron formalmente no desear pertenecer ni aportar al PPEM. Dado que la afiliación se activa únicamente mediante la contribución, por lo consiguiente no se generó obligación patronal.

2. Ausencia de Daño Económico

No existió perjuicio al erario público ni utilización indebida de fondos y menos desviaciones. Los trabajadores que sí aportaron recibieron sus beneficios conforme la ley; quienes no aportaron no adquirieron derechos, por lo que no existió afectación alguna.

3. Ausencia de Dolo o Negligencia Grave

La actuación se basó en interpretación normativa, buena fe y control administrativo interno. No se evidencia conducta sancionable conforme la Ley de Probidad o la



Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, durante el período al que se refiere el señalamiento, los delegados y personal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, responsables de la revisión de planillas, verificación de aportes y supervisión de estos procedimientos, no emitieron observación ni reparo alguno, lo cual evidencia que la práctica era aceptada y habitual en la mayoría de municipalidades del país. De igual manera, las auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas en esos mismos años tampoco formularon señalamientos sobre esta situación.

Por lo que solicito:

- Que se admita para su trámite el presente oficio, y se agregue al expediente respectivo.
- Que se tenga por evacuada la audiencia conferida.
- Que se tenga por presentados los comentarios y documentación relacionada.
- Que sea admitidas para su trámite la prueba documental proporcionada a través del presente oficio
- Que en base a los documentos que se acompañan y los argumentos planteados se desvanezca el hallazgo encontrado, ya que las pruebas presentadas desvirtúan el comentario del auditor gubernamental". (SIC)

En nota sin número de fecha 17 de noviembre de 2025, Leonel Arturo Chacón Barrios, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "Derivado del hallazgo contenido se realiza el siguiente estudio legal y normativo; para presentar los siguientes comentarios de acuerdo a cada uno de los hallazgos notificados:

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES AREA FINANCIERA

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

En la Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, se evaluaron los expedientes de las planillas del personal contratado en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, en el



período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, determinándose que, a un grupo de personas no les aplicaron la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal equivalente al 7%, que asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis quetzales con cincuenta centavos (Q1,668,896.50), en consecuencia, no se realizó el aporte de la cuota patronal de dicho Plan, equivalente al 10%, que asciende a un total de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q2,384,137.86)

Comentario del Hallazgo

I. Consideraciones Jurídicas

1. Interpretación del Artículo 2 del Reglamento del PPEM

Según el artículo 2 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la condición de miembro se materializa únicamente cuando el trabajador contribuye con la cuota laboral correspondiente. Esto implica que la afiliación no es automática, sino que requiere voluntad del trabajador y contribución efectiva. En consecuencia, para aquellos trabajadores que no manifestaron interés en afiliarse o no aportaron al Plan, no procedía efectuar retenciones.

En su momento, muchos trabajadores evaluaron que los beneficios del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, que generalmente se alcanzan luego de largos períodos de aportación, podrían no ser disfrutados debido a la eventualidad de despidos, finalización de contratos o fallecimiento, casos en los cuales consideraban que los aportes realizados no les representarían un beneficio directo o inmediato. Por tal razón, y a solicitud expresa de los interesados, no se les efectuó la retención de la cuota laboral, mientras que al personal que sí estaba interesada en afiliarse, se le realizaron los descuentos correspondientes y el pago de la cuota patronal respectiva. (ANEXO 1)

2. Prohibición de Pagos Retroactivos (Artículo 9 Ter del Reglamento del PPEM)

El artículo 9 Ter establece expresamente que no podrán aceptarse pagos retroactivos de cuotas laborales o patronales no pagadas en su oportunidad. Por tanto, cualquier intento de efectuar aportaciones retroactivas sería improcedente conforme la normativa vigente del PPEM.

3. Prescripción Extintiva (Artículos 1501 a 1516 del Código Civil de Guatemala)

El Código Civil establece:

- Artículo 1501: La prescripción extingue la acción para exigir una obligación.
- Artículo 1508: El plazo general de prescripción es de cinco años cuando la ley no fija uno especial.



- Artículo 1506: La prescripción solo se interrumpe por demanda judicial, reconocimiento de deuda o pago parcial.

Dado que los hechos observados corresponden al período 2010–2015, y no existe constancia de interrupción, cualquier acción derivada de tales obligaciones se encuentra prescrita.

4. Principio de Protección a la Persona (Artículo 1 de la Constitución Política de la República)

La decisión de no efectuar retenciones a trabajadores que expresamente lo solicitaron respondía al bienestar económico de éstos y de sus familias. La actuación municipal se ajustó al mandato constitucional que prioriza la protección de la persona y el bien común.

II. Consideraciones Administrativas

1. Decisión Voluntaria de Trabajadores

Muchos trabajadores, en especial del renglón 022, manifestaron formalmente no desear pertenecer ni aportar al PPEM. Dado que la afiliación se activa únicamente mediante la contribución, no se generó obligación patronal.

2. Ausencia de Daño Económico

No existió perjuicio al erario público ni utilización indebida de fondos. Los trabajadores que sí aportaron recibieron sus beneficios conforme la ley; quienes no aportaron no adquirieron derechos, por lo que no existió afectación alguna.

3. Ausencia de Dolo o Negligencia Grave

La actuación se basó en interpretación normativa, buena fe y control administrativo interno. No se evidencia conducta sancionable conforme la Ley de Probidad o la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, durante el período al que se refiere el señalamiento, los delegados y personal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, responsables de la revisión de planillas, verificación de aportes y supervisión de estos procedimientos, no emitieron observación ni reparo alguno, lo cual evidencia que la práctica era aceptada y habitual en la mayoría de municipalidades del país. De igual manera, las auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas en esos mismos años tampoco formularon señalamientos sobre esta situación.

Por lo que solicito:

- Que se admita para su trámite el presente oficio, y se agregue al expediente respectivo.
- Que se tenga por evacuada la audiencia conferida.



- Que se tenga por presentados los comentarios y documentación relacionada.
- Que sea admitidas para su trámite la prueba documental proporcionada a través del presente oficio
- Que en base a los documentos que se acompañan y los argumentos planteados se desvanezca el hallazgo encontrado, ya que las pruebas presentadas desvirtua el comentario del auditor gubernamental". (SIC)

En nota sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, el señor Marco Tulio Rafael Chen Ico, quien fungió como Encargado de la Unidad de Tesorería, durante el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "En atención al resultado preliminar de la auditoría practicada a la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, De conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) S09-DC-0559-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, emitido (s) por el (la) Director (a) de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, para comprobar las desviaciones detectadas en la presencia de verificación con nombramiento S09-DC-3464-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, relacionadas con el incumplimiento de realizar los descuentos de la cuota laboral y el pago del aporte de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal al personal contratado en los renglones 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, por el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a lo anterior, presentaron una posible deficiencia, siendo la siguiente:

El día 10 de noviembre de 2025, a través del oficio No. CGC-DAAD-MC-NOT-004, me fue notificado el posible hallazgo No. 1, denominado "Incumplimiento de la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal", estableciendo en la Condición lo siguiente: En la Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, se evaluaron los expedientes de las planillas del personal contratado en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, en el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, determinándose que, a un grupo de personas no les aplicaron la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal equivalente al 7%, que asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis quetzales con cincuenta centavos (Q1,668,896.50), en consecuencia, no se realizó el aporte de la cuota patronal de dicho Plan, equivalente al 10%, que asciende a un total de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q2,384,137.86). Asimismo, en el apartado del criterio, señalan el Decreto Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, específicamente el artículo 19.



Financiamiento. El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, artículo 44. Derechos de los trabajadores municipales. El Acuerdo número 2-95, aprobado por la Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Reglamento de la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y sus reformas, artículo 2. Y principalmente el Manual de Funciones de Puestos Municipales, aprobado en punto quinto de acta de sesiones de concejo municipal número 038-2010, de fecha 11 de mayo de 2010, relacionado al puesto del Gerente de Recursos Humanos, haciendo la observación que el Equipo de Auditoría no indica que autoridad específicamente aprobó dicho manual o el nombre de la entidad a la que pertenece la normativa antes mencionada; Sin embargo, se puede observar que de acuerdo a lo establecido tanto en la condición del posible hallazgo como en el criterio, no existe delimitadas la funciones específicas al encargado de la unidad de tesorería, de tal manera es importante aclarar que mi participación como Encargado de la Unidad de Tesorería se enmarca estrictamente dentro de las funciones asignadas al puesto, en el caso del pago de deducciones y retenciones de la cuenta 118 Plan de prestaciones del empleado municipal, realizadas en los renglones 011 personal permanente y 022 personal por contrato, la Unidad de Tesorería, únicamente se limita a verificar la disponibilidad financiera previo a la autorización para realizar el pago, con base en la información que se recibe de la Gerencia de Recursos Humanos, de tal manera y de acuerdo a mis funciones atribuidas al cargo, no se genera dicha información, así como tampoco se validan afiliaciones de los empleados, ya que como indica el Equipo de Auditoría en los criterios, es la Gerencia de Recursos Humanos, quienes son los responsables de procesar, registrar los descuentos laborales y revisar las nóminas y planillas mensuales de la municipalidad.

En ese orden de ideas, se solicita a los auditores gubernamental, desvanecer el posible hallazgo imputado a mi persona, en virtud que la Unidad Tesorería no define ni decide qué trabajadores están sujetos a descuento, sino que actúa con base en las Planillas y Reportes realizados por la Gerencia de Recursos Humanos, de tal manera que durante el período auditado, como Encargado de la Unidad de Tesorería actué conforme la información que me fue trasladada, por lo que cualquier omisión previa en la determinación del personal afecto al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no es atribuible a la Unidad de Tesorería, sino al área responsable de la administración del recurso humano.

Asimismo, es indispensable manifestar que el equipo de auditoría generalizó bajo un solo contexto, la responsabilidad de cada responsable, contraviniendo notoriamente lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, que establece: “Causa. Identificar el origen del problema, el cual puede consistir en: personal, políticas, procedimientos, leyes, sistemas, organización, registros e informes; no debe incluirse como causa solamente la



percepción personal del auditor, (...). Debe de anotarse el cargo funcional del o los responsables, plenamente identificados”; en consecuencia a la normativa anterior, el equipo de auditoría, NO IDENTIFICÓ plena y específicamente la responsabilidad personal de cada uno de los responsables, de conformidad con los cargos funcionales que desempeñan, lo que infiere en establecer que todos los vinculados en el hallazgo, tenían las mismas atribuciones, es decir que tanto Alcalde Municipal, el Gerente de Recursos Humanos, la Encargada de la Sección de Personal, el Encargado de la Unidad de Tesorería y la Tesorera Municipal, debían de retener de la cuota laboral del 7% y el aporte de la cuota patronal del 10% de los sueldos mensuales; por lo que, si bajo esta premisa, se desarrolló la procedencia del presente hallazgo, los auditores estarían convalidando la vulneración del principio administrativo de segregación de funciones, pues según la causa, todos los implicados, debieron haber cumplido las mismas responsabilidades, por ende, todos incurrieron en la misma causa; precepto que es técnicamente ilógico y legalmente improcedente, pues limita el derecho de defensa, al no conocer específicamente, cual de todas las aseveraciones incluidas en la CONDICIÓN, sin entrar a refutar su procedencia o improcedencia, así como cuál de todos los CRITERIOS citados, que no especifican la responsabilidad directa, que mi persona incurrió o dejó de cumplir dicha función, limitando así mi derecho de defensa.

Como también es importante recalcar; Según el artículo 2 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la condición de miembro se materializa únicamente cuando el trabajador contribuye con la cuota laboral correspondiente. Razón por la cual muchos colaboradores municipales, en especial del renglón 022 (personal por contrato), manifestaron formalmente no desear pertenecer funi aportar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Por tanto al no manifestar interés en afiliarse o no aportaron al Plan, no procedía efectuar retenciones.

(...) Manual de Funciones y Puestos Municipales, aprobado por el concejo municipal de la municipalidad de Coban, mediante Acta Numero 038-2010 de fecha 19 de mayo de 2010, Identificación del puesto Gerente de Recursos Humanos; Atribuciones Especificas, inciso b, establece: “Ejercer el control administrativo del recurso humano de la Municipalidad” El Encargado (a) de personal; Función General del Puesto; establece: “es responsable del control del personal, elaboración y resumen de planillas de pago de salarios”. (SIC)

En nota sin número de fecha 17 de noviembre de 2025, la señora Mildred Liliana Mollinedo Véliz, quien fungió como Encargada de la Sección de Personal, durante el período comprendido del 01 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "Derivado del posible hallazgo notificado y en respuesta del mismo



para su descargo, se realiza el siguiente comentario basado en un estudio legal, normativo y administrativo:

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

AREA FINANCIERA

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

En la Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, se evaluaron los expedientes de las planillas del personal contratado en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, en el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, determinándose que, a un grupo de personas no les aplicaron la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal equivalente al 7%, que asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis quetzales con cincuenta centavos (Q1,668,896.50), en consecuencia, no se realizó el aporte de la cuota patronal de dicho Plan, equivalente al 10%, que asciende a un total de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q2,384,137.86)

Comentario del Hallazgo

I. Consideraciones Jurídicas

a. Interpretación del Artículo 2 del Reglamento del PPEM

Según el artículo 2 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la condición de miembro se materializa únicamente cuando el trabajador contribuye con la cuota laboral correspondiente. Esto implica que la afiliación no es automática, sino que requiere voluntad del trabajador y contribución efectiva. En consecuencia, para aquellos trabajadores que no manifestaron interés en afiliarse o no aportaron al Plan, no procedía efectuar retenciones.

En su momento, muchos trabajadores evaluaron que los beneficios del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, que generalmente se alcanzan luego de largos períodos de aportación, podrían no ser disfrutados debido a la eventualidad de despidos, finalización de contratos o fallecimiento, casos en los cuales



consideraban que los aportes realizados no les representarían un beneficio directo o inmediato. Por tal razón, y a solicitud expresa de los interesados, no se les efectuó la retención de la cuota laboral, mientras que al personal que sí estaba interesada en afiliarse, se le realizaron los descuentos correspondientes y el pago de la cuota patronal respectiva. (ANEXO 1)

b. Prohibición de Pagos Retroactivos (Artículo 9 Ter del Reglamento del PPEM)

El artículo 9 Ter establece expresamente que no podrán aceptarse pagos retroactivos de cuotas laborales o patronales no pagadas en su oportunidad. Por tanto, cualquier intento de efectuar aportaciones retroactivas sería improcedente conforme la normativa vigente del PPEM.

c. Prescripción Extintiva (Artículos 1501 a 1516 del Código Civil de Guatemala)

El Código Civil establece:

- Artículo 1501: La prescripción extingue la acción para exigir una obligación.
- Artículo 1508: El plazo general de prescripción es de cinco años cuando la ley no fija uno especial.
- Artículo 1506: La prescripción solo se interrumpe por demanda judicial, reconocimiento de deuda o pago parcial.

Dado que los hechos observados corresponden al período 2010–2015, y no existe constancia de interrupción, cualquier acción derivada de tales obligaciones se encuentra prescrita.

d. Principio de Protección a la Persona (Artículo 1 de la Constitución Política de la República)

La decisión de no efectuar retenciones a trabajadores que expresamente lo solicitaron respondía al bienestar económico de éstos y de sus familias. La actuación municipal se ajustó al mandato constitucional que prioriza la protección de la persona y el bien común.

II. Consideraciones Normativas y Administrativas

a. Decisión Voluntaria de Trabajadores.

Muchos trabajadores, en especial del renglón 022, manifestaron formalmente no desear pertenecer ni aportar al PPEM. Dado que la afiliación se activa únicamente mediante la contribución, por lo consiguiente no se generó obligación patronal.

b. Ausencia de Daño Económico.

No existió perjuicio al erario público ni utilización indebida de fondos y menos desviaciones. Los trabajadores que sí aportaron recibieron sus beneficios conforme la ley; quienes no aportaron no adquirieron derechos, por lo que no



existió afectación alguna.

c. Ausencia de Dolo o Negligencia Grave.

La actuación se basó en interpretación normativa, buena fe y control administrativo interno. No se evidencia conducta sancionable conforme la Ley de Probidad o la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

d. Asimismo, durante el período al que se refiere el señalamiento, los delegados y personal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, responsables de la revisión de planillas, verificación de aportes y supervisión de estos procedimientos, no emitieron observación ni reparo alguno, lo cual evidencia que la práctica era aceptada y habitual en la mayoría de Municipalidades del país. De igual manera, las auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas en esos mismos años tampoco formularon señalamientos sobre esta situación.

Por lo que solicito:

- Que se admita para su trámite el presente oficio, y se agregue al expediente respectivo.
- Que se tenga por evacuada la audiencia conferida.
- Que se tenga por presentado el comentario y documentación relacionada.
- Que sea admitida para su trámite la prueba documental proporcionada a través del presente oficio
- Que con base a los documentos que se acompañan y los argumentos planteados se desvanezca el posible hallazgo notificado, ya que los documentos presentados desvirtúan el comentario emitido en razón de la Auditoría practicada". (SIC)

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Gladis Yaneth Rodríguez Cu de Diaz, quien fungió como Tesorera Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 21 de febrero de 2011, en virtud que la prueba presentada no lo desvanece, porque debió cumplir con el procedimiento administrativo en base al Decreto Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. indica claramente que el monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal, así como también lo establece el Acuerdo número 2-95, Reglamento de la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal en su artículo 22, establece: (...) "Es también obligación de las Municipalidades, a través de su Tesorería, descontar a



los trabajadores municipales presupuestados, por planilla o por contrato, la CUOTA LABORAL en los porcentajes establecidos en el presente artículo". Lo anterior descrito, indica claramente que no la exime de sus obligaciones como Tesorera Municipal, lo que debió velar porque se retuvieran a todos los empleados contratados en los renglones 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, para no afectar el goce de sus beneficios y dar cumplimiento a las normativas legales de su competencia.

Se confirma el hallazgo para la señora Irma América Pop Calel, quien fungió como Gerente de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 18 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, en virtud que la prueba presentada no lo desvanece, porque de conformidad con el Manual de Funciones de Puestos Municipales, aprobado en punto quinto de acta de sesiones de Concejo Municipal número 038-2010, de fecha 11 de mayo de 2010, se evidencia que según el puesto que ocupó como Gerente de Recursos Humanos, dentro de su función general de puesto confirma que tiene a su cargo la administración del personal municipal, para lo cual debió coordinar con la encargada de la sección de personal y supervisar la elaboración de las planillas. Cabe mencionar que solo presentó una solicitud de exoneración de la retención de la cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal, lo cual no respalda a todos los empleados a quienes no les retuvieron el 7% correspondiente.

Se confirma el hallazgo para el Leonel Arturo Chacón Barrios, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, en virtud que la prueba presentada no lo desvanece, porque, solo presentó una solicitud de exoneración de la retención de la cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal, lo cual no respalda a todos los empleados a quienes no les retuvieron el 7% correspondiente a la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y asimismo, no veló por la aportación del 10% de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. De lo anterior descrito, no le dio cumplimiento a lo que establece el artículo 22, del Acuerdo número 2-95, Reglamento de la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, establece: "Es obligación de las Municipalidades de la República de Guatemala, excepto la de la ciudad capital, aportar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la CUOTA PATRONAL en el porcentaje que se establece en el presente artículo. Es también obligación de las Municipalidades, a través de su Tesorería, descontar a los trabajadores municipales presupuestados, por planilla o por contrato, la CUOTA LABORAL en los porcentajes establecidos en el presente Artículo.

Se confirma el hallazgo para el señor Marco Tulio Rafael Chen Ico, quien fungió como Encargado de la Unidad de Tesorería, durante el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, en virtud que la prueba



presentada no lo desvanece, porque, debió cumplir con el procedimiento administrativo en base al Decreto Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. indica claramente que el monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Y así también el Acuerdo número 2-95, Reglamento de la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal en su artículo 22, establece: (...) "Es también obligación de las Municipalidades, a través de su Tesorería, descontar a los trabajadores municipales presupuestados, por planilla o por contrato, la CUOTA LABORAL en los porcentajes establecidos en el presente artículo". Lo anterior descrito, indica claramente que no la exime de sus obligaciones como Tesorera Municipal, lo que debió velar porque se retuvieran a todos los empleados contratados en los renglones 011 personal permanente y 022 personal por contrato, para no afectar el goce de sus beneficios y dar cumplimiento a las normativas legales de su competencia. Cabe mencionar, que no existe evidencia suficiente y formalidad para la exoneración de la retención de la cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal, lo cual no respalda a todos los empleados a quienes no les retuvieron el 7% correspondiente

Se confirma el hallazgo para la señora Mildred Liliana Mollinedo Véliz, quien fungió como Encargada de la Sección de Personal, durante el período comprendido del 01 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, en virtud que la prueba presentada no lo desvanece, porque, en el Manual de Funciones de Puestos Municipales, aprobado en punto de acta de sesiones de Concejo Municipal número 038-2010, de fecha 11 de mayo de 2010, evidencia que es responsable del control del personal y resumen de planillas de pago de salarios, cabe mencionar que, solo presentó una solicitud de exoneración de la retención de la cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal, lo cual no respalda a todos los empleados a quienes no les retuvieron el 7% correspondiente.

Acciones Legales

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE LA SECCION DE PERSONAL	MILDRED LILIANA MOLLINEDO VELIZ DE HERRERA	1,250.00
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA	MARCO TULIO RAFAEL CHEN ICO	1,300.00
TESORERA MUNICIPAL	GLADIS YANETH RODRIGUEZ CU DE DIAZ	1,375.00
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	IRMA AMERICA POP CALEL	2,420.00
ALCALDE MUNICIPAL	LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS	4,000.00
Total		Q. 10,345.00



Conclusiones

10.1. Se comprobó la omisión de la retención de la cuota laboral y la falta de aportación de la cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal correspondientes a un grupo de trabajadores que fueron contratados en los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, en virtud que la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz, no efectuó los descuentos de conformidad a la legislación aplicable que ascienda a la cantidad de Q1,668,896.50, motivo por el cual, el equipo de auditoría formuló, notificó y discutió con los responsables el hallazgo denominado: Incumplimiento de la retención de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

10.2. Se comprobó mediante la revisión del reporte PEGRIT 1 de caja consolidada diario del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, correspondiente a los períodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, que existen diferencias entre los saldos registrados en la caja consolidada y los presentados en la cuenta de Rentas Consignadas en contabilidad. Para el año 2010, el saldo en la caja consolidada fue de Q3,058.00, mientras que en contabilidad se reportó un saldo de Q0.00, lo que refleja saldos no conciliados debido a discrepancias en los registros contables y en tesorería.

10.3. Se determinó que a un grupo del personal contratado bajo el renglón 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, se les aplicó la retención del 7% correspondiente a la cuota laboral, efectuándose el respectivo traslado al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, evidenciándose el cumplimiento de la obligación correspondiente.

10.4. Se estableció a través del manual de procedimientos y funciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que el procedimiento de las retenciones de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del empleado municipal depende de la coordinación entre el Jefe de Unidad de Nóminas y Planillas es el encargado de supervisar el proceso de jubilación ante el PPEM y el Tesorero Municipal es el encargado de velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. No obstante, la cuota laboral se debió deducir de los salarios de dichos trabajadores por el Tesorero Municipal.

Derivado de lo anterior, el incumplimiento de los procedimientos adecuados para las retenciones y el cumplimiento del pago de la cuota patronal persiste un desembolso financiero de parte de la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz que asciende a un total de Q2,384,137.86, afectando los fondos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s) en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010 - 31/12/2015
2	HECTOR AMILCAR LOPEZ PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010 - 14/01/2012
3	EDGAR RENE TUN POP	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010 - 14/01/2012
4	JOSE LEONEL DE LEON ZAMBRANO	SINDICO TERCERO	01/01/2010 - 14/01/2012
5	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010 - 14/01/2012
6	JORGE MARIO FRANCISCO SOLANO VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010 - 14/01/2012
7	VICTOR AUGUSTO YOJ ALVARADO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010 - 14/01/2012
8	OLGA MARIBEL TELLO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010 - 14/01/2012
9	LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010 - 14/01/2012
10	CARLOS ARNOLDO WILHELM	CONCEJAL SEXTO	01/01/2010 - 14/01/2012
11	LUIS JOSE FERNANDEZ CHENAL	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2010 - 14/01/2012
12	EITEL HOMERO GATICA LOPEZ	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2010 - 14/01/2012
13	OTTO ROBERTO CHAVARRIA PEREZ	CONCEJAL NOVENO	01/01/2010 - 14/01/2012
14	JUAN DE DIOS MARTINEZ POLANCO	CONCEJAL DECIMO	01/01/2010 - 14/01/2012
15	EDGAR RENE TUN POP	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2015
16	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2015
17	LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA	SINDICO TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2015
18	MARCO TULIO SIERRA LEMUS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2015
19	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2015
20	JOSE ESTUARDO ALVARADO LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2015
21	MARVIN YOVANY CUCUL JUC	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2015
22	AMILCAR SALVADOR DE LEON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2012 - 31/12/2015
23	LUIS FERNANDO HERNANDEZ IBAÑEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2012 - 31/12/2015
24	JUAN RAMON PONCE KRESS	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2012 - 31/12/2015
25	HECTOR ROLANDO LEMUS LOPEZ	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2012 - 31/12/2015
26	ROBERTO CHO CAAL	CONCEJAL NOVENO	15/01/2012 - 31/12/2015
27	OSCAR SALVADOR MONTEPEQUE LINARES	CONCEJAL DECIMO	15/01/2012 - 31/12/2015
28	SERVIO DANILO SIERRA LOPEZ	PRIMER CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2012 - 31/12/2015

